



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***Kananpaq uryay, Hinallapantsikpa yanapakuyintsik allt'yananpaq wata"*

Huaraz, 01 JUL. 2026

OFICIO MULTIPLE N°

0193

- 2026 - ME/GRA/DRE.A/UGEL. Hz/AGP-EES-AyC-D

SEÑORES(AS)

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE -PÚBLICAS Y PRIVADAS -EBR- EBA-EBE

CIUDAD. -

**ASUNTO : COMUNICA CRONOGRAMA Y BASES DE LOS JUEGOS FLORALES
ESCOLARES NACIONALES "JFEN" 2026- ETAPA UGEL.****REFERENCIA : RVM N° 106-2026-MINEDU
PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL ÁREA DE ARTE Y CULTURA.**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en mérito a los documentos de referencia, comunicarles las BASES y el cronograma de ejecución de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2026 "JFEN"- ETAPA UGEL HUARAZ. Cabe indicar que las Bases de los JFEN-2026, han sido compartidos oportunamente en el WhatsApp de los docentes de Arte y Cultura de la Ugel Huaraz con fecha 11 de junio. Así mismo, indicarles que los lugares o escenarios donde se desarrollará la ejecución de las diferentes disciplinas artísticas presenciales se les comunicará con anticipación, pues esta acción está en proceso de gestión para asegurar los diversos escenarios.

CRONOGRAMA JFEN -ETAPA UGEL HUARAZ-2026

➤ **Inscripciones Etapa Ugel. Desde el 15 de Julio al 5 de agosto 2026.** El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través de la Plataforma (SICE), en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/> la inscripción lo realiza el director de la IE con su usuario y contraseña del SIAGIE. Así mismo, para el caso de los CEBA y CEBE, los directores solicitan usuarios y contraseñas a los correos comunicacionesdeba@minedu.gob.pe y juegos.florales@minedu.gob.pe máximo hasta el cierre de la etapa IE.

- **Martes 11 de agosto Danza Tradicional** Categorías D, E, F, H. **Danza Urbana** Categorías E y F. desde las 8: am.
- **Miércoles 12 de agosto Ensamble instrumental** categorías D, E, F. **Banda Escolar de Música categoría F** (pueden participar estudiantes de 1ª y 2º grado secundaria). **Canto Solista** Categorías D, E, F, G. desde las 8:00 am.
- **Jueves 13 agosto Teatro** Categorías D, E, F desde las 8:00 am.
- **14 y 17 de agosto. Disciplinas artísticas no presenciales** (Pintura, Poesía, Arte Tradicional, Fotografía, Escultura, Historietas interactivas, corto audio visual)
- Los trabajos de las disciplinas artísticas no presenciales se recepcionarán con oficio adjuntando la ficha SICE por mesa de partes de la Ugel, con atención AGP Especialista Arte y Cultura, hasta el jueves 10 de agosto - 5:00 pm. (No abra prorroga)

Cualquier orientación agradeceremos comunicarse con el Especialista en Educación Arte y Cultura Lic. Cesar Vega Bedón al número 976972683

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH
Dr. Daniel Ángel Almeida Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz

Cambiemos la Educación, cambiemos Todos"

www.ugelhuaraz.gob.pe

Av. Confraternidad
este. - Huaraz
Teléf 043-396095



1. CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES PARA EL AÑO 2026.

Cronograma JFEN 2026		
Etapas	Actividades	Fechas
I. E.	El director de la I. E. o quien este designe realiza lo siguiente: - Promociona y desarrolla las actividades artísticas y culturales relacionadas con las disciplinas de los JFEN en la I. E. - Selecciona a los estudiantes que representarán a la I. E. en la siguiente etapa.	Inicia según el numeral 5.6 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2026-MINEDU, y culmina el último día de inscripción de la etapa UGEL
	Inscribe a los estudiantes representantes de cada disciplina, consignando en el SICE el enlace de la carpeta donde se encuentran alojados los trabajos para la etapa UGEL.	Del 15 de julio al 5 de agosto
UGEL	El especialista de la UGEL , responsable del CE, realiza lo siguiente: - Organiza los trabajos inscritos, coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. - Coordina la evaluación y la selección de los ganadores de acuerdo con las disciplinas y las categorías.	Del 11 al 21 de agosto
	Inscribe a los estudiantes ganadores de la etapa UGEL en el SICE para asegurar su participación en la etapa DRE.	Del 24 al 28 de agosto
DRE	El especialista de la DRE/GRE , responsable del CE, realiza lo siguiente: - Organiza los trabajos inscritos. - Coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. - Coordina la evaluación y la selección de los ganadores de acuerdo con las disciplinas y las categorías.	Del 2 al 10 de setiembre
	Inscribe a los estudiantes ganadores de la etapa DRE en el SICE para asegurar su participación en la etapa Nacional.	Del 11 al 18 de setiembre
Nacional	La DEFID , responsable del CE, realiza lo siguiente: - Organiza los trabajos inscritos. - Coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. - Coordina la evaluación y la selección de los ganadores nacionales de acuerdo con las disciplinas y categorías.	Del 17 al 24 de octubre
Publicación de resultados finales		29 de octubre

- 1.1. Eje temático 2026.** Este año el eje temático será «Sentir, pensar y crear para convivir», que impulsa el arte como un espacio de expresión emocional y valoración de la diversidad. Así, desde este enfoque, se promueve la creación y la expresión artística como un espacio seguro donde los estudiantes fortalecen su bienestar socioemocional, desarrollan empatía y participan activamente en la vida escolar y ciudadana.



Resolución Viceministerial

N° 106-2026-MINEDU

Lima, 10 de junio de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DEFID2026-INT-0439403; los Informes N.° 00135-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00202-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y los Oficios N.° 00339-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00377-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N.° 00962-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N.° 00879-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, precisando en su literal h) que se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, los cuales, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N.° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B

crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU se aprueba la “Relación de intervenciones y acciones pedagógicas 2026”; entre las cuales se incluye a los Concursos Educativos; asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial aprueba el Documento Normativo denominado “Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026”, el cual señala que la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de la ejecución de los Concursos Educativos;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Norma Técnica denominada “Orientaciones Generales para el Desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Concursos Educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 083-2026-MINEDU, los Concursos Educativos son intervenciones que favorecen y movilizan el desarrollo de aprendizajes desde ámbitos como el arte y la cultura, la literatura y las ciencias, lo cual promueve el pensamiento crítico y creativo, la reflexión, el análisis y la toma de decisiones, con la finalidad de contribuir al logro del perfil de egreso contemplado en el Currículo Nacional de la Educación Básica, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF;

Que, mediante los Informes N.º 00135-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.º 00202-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y los Oficios N.º 00339-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.º 00377-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases de los Concursos Educativos, las mismas que incluyen a: (i) los Juegos Florales Escolares Nacionales, (ii) el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, (iii) la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, (iv) el Concurso Nacional Crea y Emprende, (v) la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, (vi) el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”, (vii) el Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas en Acción” y, (viii) el Concurso “La Buena Escuela”; así como el Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026;

Que, las Bases de los Concursos Educativos tienen como objetivo establecer las orientaciones dirigidas a las instancias de gestión educativa descentralizada para promover la participación de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos, los cuales tienen como propósito favorecer las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, matemáticas y literarias que desarrollen los estudiantes, como es el pensamiento crítico, el razonamiento y la capacidad de innovación;



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Básica Alternativa, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Básica Especial, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;

Que, a través del Informe N.° 00962-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de la propuesta; en tanto que, su implementación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; asimismo, no irroga gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público en el Año Fiscal 2026;

Que, con el Informe N.° 00879-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de los Concursos Educativos, las mismas que, como anexo 1, forman parte integrante de la presente Resolución e incluyen los siguientes concursos educativos:

- Juegos Florales Escolares Nacionales
- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”
- Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas – Aceros Arequipa
- Concurso Nacional Crea y Emprende
- Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”
- Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”
- Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas en Acción”
- Concurso “La Buena Escuela”



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4EAE8B**

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026, los mismos que, como anexo 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases de los Concursos Educativos, así como del Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026, aprobados por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como de sus respectivos cronogramas aprobados en el artículo 2 de la presente Resolución, a través de la sede digital (www.gob.pe/minedu) y redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Gerber Sergio Pérez Postigo
Viceministro de Gestión Pedagógica



PÉREZ POSTIGO Gerber
Sergio FAU 20131370998
hard
Viceministro de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/06/10 17:40:49



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/06/10 17:24:22



VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard
DIRECTORA DE LA
DIRECCION DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU
En señal de conformidad
2026/06/10 17:34:06



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2026/06/10 17:40:06

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4EAE8B**





PERÚ

Ministerio
de Educación



VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE LA
DIRECCION DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU

En señal de conformidad

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2026/06/10 17:56:38

ANEXO 1

BASES DE

LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. BASE NORMATIVA	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
5. OBJETIVOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS.....	6
5.1 Objetivo general de los Concursos Educativos	6
5.2 Objetivos específicos de los Concursos Educativos	6
6. PÚBLICO OBJETIVO	6
7. FASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS	7
8. INSCRIPCIONES.....	7
9. ACREDITACIÓN	8
10. PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR	10
11. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR.....	10
11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas.....	11
11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores.....	13
11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional	14
11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos	16
12. COMISIONES.....	17
12.1 Comisión Organizadora	17
12.2 Comisión de Ética y Disciplina.....	18
12.3 De las faltas y sanciones	19
13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19
14. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	20
15. FINANCIAMIENTO	21
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	22
17. DIRECTORIO	24
18. ANEXOS.....	24
ANEXO A JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	25
ANEXO B PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	67
ANEXO C OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA.....	97
ANEXO D CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE.....	127
ANEXO E FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA	169
ANEXO F CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA EL PERÚ LEE	220
ANEXO G CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL IDEAS EN ACCIÓN	220
ANEXO H CONCURSO LA BUENA ESCUELA.....	252

BASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones dirigidas a las instancias de gestión educativa descentralizada para promover la participación de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos, los cuales tienen como propósito favorecer las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, matemáticas y literarias que desarrollen los estudiantes, como es el pensamiento crítico, el razonamiento y la capacidad de innovación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas de Educación Básica, públicas y privadas.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo “José María Arguedas”.
- Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N.º 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.
- Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- Ley N.º 32289, Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva.

- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N.° 019-2019.
- Decreto Supremo N.° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N.° 0180-2004-ED, que Instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N.° 0526-2005-ED, que Instituye los Juegos Florales Escolares como Actividad Educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N.° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2008.
- Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencia de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N.° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N.° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”.
- Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas

Para efectos de las presentes bases, se establecen acrónimos, abreviaturas y siglas, los cuales se presentan a continuación con sus respectivos significados:

Forma abreviada	Significado
CE	Concurso/s Educativo/s
CEBA	Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	Centro de Educación Básica Especial
CNEB	Currículo Nacional de la Educación Básica
COAR	Colegio de Alto Rendimiento
CONEI	Consejo Educativo Institucional
DEBA	Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBEDSAR	Dirección de Educación Básica para Estudiantes de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento
DEFID	Dirección de Educación Física y Deporte
DEIB	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DES	Dirección de Educación Secundaria
DIBRED	Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
DIGEBR	Dirección General de Educación Básica Regular
DIGEIBIRA	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DISER	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DRE	Dirección Regional de Educación
EBA	Educación Básica Alternativa
EBE	Educación Básica Especial
EBR	Educación Básica Regular
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EPL	Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee
FUR	Ficha única de reclamos
GORE	Gobierno Regional
GRE	Gerencia Regional de Educación
I. E.	Institución educativa
II. EE.	Instituciones educativas
IGED	Instancia/s de gestión educativa descentralizada
JFEN	Juegos Florales Escolares Nacionales
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MSEIB	Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
ONG	Organización no gubernamental
ONEM-AA	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa
PAT	Plan Anual de Trabajo
PCI	Proyecto Curricular Institucional
PNJMA	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas

PRITE	Programa de Intervención Temprana
PRONOEI	Programas No Escolarizados de Educación Inicial
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAANEE	Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales
SAEI	Servicio de Apoyo Educativo Interno
SICE	Sistema de información de participantes para los Concursos Educativos
SIAGIE	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SIMEX	Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
SINAD	Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo
UAC	Unidad de Arte y Cultura
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
UTOE	Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
VMGP	Viceministerio de Gestión Pedagógica

5. OBJETIVOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

5.1 Objetivo general de los Concursos Educativos

Contribuir al logro del perfil de egreso de los estudiantes de la Educación Básica a través de experiencias pedagógicas formativas que se integran a la vida escolar y fortalecen el desarrollo de competencias, valores y actitudes del CNEB, priorizando el aprendizaje, la participación, el bienestar socioemocional y el desarrollo integral.

5.2 Objetivos específicos de los Concursos Educativos

- Promover el desarrollo de las competencias del perfil de egreso del CNEB a partir de experiencias de aprendizaje planificadas desde las áreas curriculares, en las que los CE se presentan como oportunidades formativas para movilizar los aprendizajes que emergen de la práctica pedagógica cotidiana.
- Promover la participación formativa e inclusiva de los estudiantes, respetando sus ritmos, intereses y características, sin generar procesos diferenciados ni exigencias adicionales a las previstas en las experiencias de aprendizaje.
- Identificar progresivamente a los estudiantes que podrían representar a la I. E. en las diversas etapas de los CE, sin presión ni sobrecarga, fortaleciendo el rol del docente mediante la observación sistemática del desempeño estudiantil en situaciones auténticas de aprendizaje.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Concurso Educativo	Público objetivo
Juegos Florales Escolares Nacionales	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de la EBR, la EBA y la EBE, según la categoría de participación que corresponda.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de la EBR (del 5.º grado de Primaria al 5.º grado de Secundaria) y de la EBA (del 1.º al 4.º grado del ciclo avanzado).
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional Crea y	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria

Emprende	de la EBR y del ciclo avanzado de la EBA.
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de los niveles Primaria y Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de los niveles Primaria y Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción	Estudiantes II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria de la EBR (incluidas las II. EE. que implementan modelos de servicios educativos) y de la EBA del ciclo avanzado.
Concurso La Buena Escuela	II. EE. de la EBR, la EBA y la EBE, así como los PRONOEI y los PRITE que cuenten con proyectos de bienestar educativo.

7. FASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

Los CE se estructuran en dos (2) fases, conforme al siguiente detalle:

7.1 Fase preparatoria

Consiste en la elaboración de documentos y orientaciones pedagógicas y de gestión por parte de las IGED, las cuales deberán designar responsables para cada uno de los procesos, a fin de garantizar la habilitación de espacios y condiciones adecuadas, así como la incorporación y la adecuación de prácticas pedagógicas que permitan a los estudiantes fortalecer el desarrollo de competencias para su participación en los CE, considerando la diversidad cultural y lingüística de la población estudiantil. Asimismo, en esta fase se debe considerar la incorporación de acciones vinculadas a los CE en los instrumentos de gestión escolar de la I. E., principalmente en el PAT, el PCI y la planificación curricular, para asegurar sostenibilidad, organización y articulación pedagógica.

7.2 Fase de desarrollo

Comprende diversas etapas que fomentan la participación de los estudiantes a nivel nacional, de acuerdo con las bases. Las etapas que comprenden el desarrollo de los CE son las siguientes:

- I. E.
- UGEL
- DRE
- Macrorregional (aplica solo a EPL)
- Nacional

La ejecución de los CE en sus diferentes etapas se realiza según las posibilidades y las consideraciones de cada una de las IGED. Los detalles particulares de cada CE se encuentran indicadas en los respectivos anexos.

8. INSCRIPCIONES

El director de la I. E. es el encargado de realizar las inscripciones. Para ello, acceden al SICE utilizando el mismo usuario y contraseña del SIAGIE.

En el caso de los CEBA y CEBE que, por primera vez participan en los CE, los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo electrónico específico de cada CE, para lo

cual deben remitir obligatoriamente la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Número del DNI
- Correo electrónico
- Código modular del CEBA o CEBE

En el caso de aquellos directores que ya cuentan con usuario y contraseña, solicitan su habilitación al correo electrónico específico de cada CE, con la misma información indicada.

El director de la I. E. es el encargado de registrar la información que se detalla en el formato de la ficha de inscripción de cada estudiante que representará a la I. E. en los CE.

Para que la I. E. participe en la etapa UGEL, registra a su/s estudiante/s dentro de los plazos que se establecerán en el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos de cada año. La información consignada en la ficha precitada tiene carácter de declaración jurada; por lo tanto, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada del estudiante, suplantación, entre otros), la Comisión de Ética y Disciplina sanciona al que resulte responsable conforme a las faltas detalladas en el numeral 12.3 de las presentes bases. Asimismo, la I. E. deberá informar oportunamente a las familias de los estudiantes participantes sobre las condiciones de participación, el cronograma y las medidas de seguridad que se considerarán en el desarrollo de la etapa, asegurando el consentimiento informado y la corresponsabilidad familiar durante la participación en los CE.

9. ACREDITACIÓN

Para la acreditación en las etapas UGEL y DRE, el especialista responsable del CE descarga del SICE el reporte de participantes inscritos en su etapa; posteriormente, registra a los ganadores y descarga la ficha de inscripción para la siguiente etapa.

Los docentes asesores son responsables de garantizar que los estudiantes cuenten con todos los documentos requeridos, los cuales se solicitan durante el proceso de acreditación en cada una de las etapas de participación del CE.

Asimismo, para la acreditación en la etapa Nacional, el docente asesor coordina con los padres de familia o apoderados el trámite de los permisos notariales para el viaje de los menores de edad por vía aérea, terrestre o fluvial, según corresponda, considerando los tramos a emplear. Estos documentos incluyen la autorización de estadía de los menores de edad en establecimientos de hospedaje, bajo la responsabilidad del docente asesor a cargo del participante.

Finalmente, los docentes asesores acreditan a sus estudiantes presentando, de manera obligatoria, ante la Comisión Organizadora de la etapa respectiva, la siguiente documentación:

Requisitos para la acreditación por etapas	Etapla UGEL	Etapla DRE	Etapla Macrorregional (solo EPL)	Etapla Nacional
DNI (para participantes de nacionalidad peruana)		✓	✓	✓

Pasaporte, carné de extranjería, carné de Permiso Temporal de Permanencia, carné de Solicitante de Refugio, cédula de identidad del país de origen u otros documentos originales que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores (para participantes de otra nacionalidad).	✓ ¹			
Resolución directoral emitida por la UGEL o la DRE/GRE correspondiente, que acredite a los estudiantes y los docentes ganadores y autorice su participación en la etapa correspondiente.		✓	✓	✓
		Resolución Directoral emitida por la UGEL	Resolución Directoral emitida por la DRE/GRE	Resolución Directoral emitida por la DRE/GRE
SIS u otro seguro médico que respalde la cobertura médica de cada uno de los estudiantes, vigente a la fecha de la etapa correspondiente del CE.	✓	✓	✓	✓
Autorización de viaje del menor de edad emitida por la autoridad competente (notario o juez de paz, según corresponda). El documento debe contar con la fecha actual según la etapa de participación y con las firmas del padre, madre o apoderado ² . El documento debe incluir la autorización de estadía para menores de edad en establecimientos de hospedaje.	✓	✓	✓	✓
Carta de compromiso, debidamente firmada por la madre, el padre o el apoderado, conforme al formato anexo al presente documento.	✓	✓	✓	✓
Credencial del docente asesor, debidamente firmada y sellada por el director de la I. E. de EBR, EBA o EBE.	✓	✓	✓	✓

¹ Excepcionalmente, en la etapa UGEL, cuando el menor no cuente con DNI, puede acreditar su identidad mediante la credencial emitida por la I. E.

² Este requisito se exige a los estudiantes participantes de las etapas DRE, Macrorregional y Nacional que se trasladan desde su lugar de origen.

10. PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR

Se denomina al docente de un área curricular o docente de aula, según corresponda, sea nombrado o contratado, que acompaña y asesora durante el proceso creativo y de ejecución de los trabajos o los proyectos elaborados por los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los CE.

11. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR

Para efectos de las presentes bases, los docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente acreditados por el director de la I. E. mediante la credencial específica de cada CE; asimismo, deben cumplir función docente en la I. E.
- Contar con vínculo laboral vigente como docente durante el desarrollo del CE, acreditado mediante el documento emitido por el director de la I. E.
- Estar registrados en el SIAGIE como docentes de la I. E.; de lo contrario, el SICE no validará sus datos y no será posible realizar su inscripción y participación. Para el caso del concurso Ideas en Acción, deben contar con un usuario y contraseña en PerúEduca.
- Contar con los anexos de participación, conforme se establece en cada CE específico, según corresponda, debidamente sellados y firmados.
- Asimismo, los docentes asesores designados completan, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, la declaración jurada, incluida en los anexos correspondientes de cada CE.
- En caso de reemplazo de docentes asesores, el director de la I. E. completará la credencial y la declaración jurada correspondientes.

Durante el proceso de participación en los CE, los docentes asesores pueden asesorar a más de un estudiante o un grupo de estudiantes en un mismo CE hasta la etapa UGEL; asimismo, pueden participar como asesores en otros CE de manera simultánea. Sin embargo, a partir de la etapa DRE, el docente solo puede asesorar únicamente a un (1) estudiante o grupo de estudiantes por CE.

En caso de que un (1) docente asesor resulte ganador en la etapa UGEL con más de un (1) estudiante o grupo de estudiantes, el director de la I. E. realiza la designación de un nuevo docente asesor para la participación en la etapa DRE. El docente asesor designado asume y cumple las responsabilidades establecidas en las presentes bases. Asimismo, dicho cambio se sustenta y acredita ante la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente. Para ello, el especialista de la UGEL realiza las coordinaciones y la solicitud de cambio de docente asesor en el sistema SICE a través del equipo técnico del MINEDU, responsable de cada CE.

Toda la información declarada por los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N.º 29988³ y en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del

³ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º

Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes asesores debe estar correctamente suscrita.

11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas

Concurso Educativo	Requisitos ⁴
Juegos Florales Escolares Nacionales	▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Arte y Cultura (danza, música, teatro o artes visuales), Comunicación u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. Para el caso de la EBE, los docentes deben contar con título profesional en Educación o en la modalidad. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo A1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo A2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo A7).⁵
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo B1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo B2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo B7).
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Matemática u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo C1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo C2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo C6).

29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

⁴ Aquellos docentes que hayan cumplido una sanción administrativa disciplinaria deben adjuntar la documentación que lo acredite antes del inicio del CE. De no presentar la documentación que sustente el cumplimiento de la sanción administrativa disciplinaria, de corresponder, no será considerado en la resolución de reconocimiento y felicitación (etapa DRE/GRE o Nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del CE. Aplica a todos los CE.

⁵ De no cumplir con los requisitos exigidos en la Declaración Jurada, no será considerado en la resolución de reconocimiento y felicitación (etapa DRE/GRE o Nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del CE. Aplica a todos los CE.

Concurso Nacional Crea y Emprende	▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Educación para el Trabajo u otra vinculada a la especialidad técnica asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo D1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo D2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo D7).
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	▪ Título profesional o título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, en especialidades vinculadas a las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo E1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo E2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo E7).
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	▪ Título profesional en Educación o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E., firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo F1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo F2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo F7).
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción	▪ Título profesional en Educación o título pedagógico. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contratación, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo G1). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo G5).
Concurso La Buena Escuela	▪ Título profesional en Educación o título pedagógico. ▪ Cumplimiento de la función docente o directiva en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. ▪ Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contratación, nombramiento o reasignación. Además, para la etapa III, el MINEDU, a través de la DEFID, solicitará los siguientes documentos: ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. ▪ Declaración jurada del docente y el directivo de la I. E.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes deberá estar debidamente suscrita.

11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores

Durante el desarrollo de las distintas etapas de los CE, los docentes asesores deben cumplir las funciones que se detallan a continuación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional	Etapa Nacional
▪ Brindar el apoyo educativo que requieran los estudiantes, según sus características, necesidades de aprendizaje y demandas educativas para participar en los CE. ▪ Promover la participación equitativa de estudiantes, evitando prácticas de exclusión, selección restrictiva o sobreexigencia que afecten el bienestar socioemocional y la permanencia escolar. ▪ Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del CE. ▪ Acompañar permanentemente a los estudiantes en la elaboración de su producto o proyecto, de acuerdo con la categoría y la disciplina del CE en la que participan, brindándoles el apoyo educativo pertinente y oportuno. ▪ Cumplir con las disposiciones establecidas por la Comisión Organizadora de cada etapa y las bases del CE. ▪ Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del CE y con la acreditación en cada etapa. ▪ Presentar la documentación de sus estudiantes, conforme a lo establecido en las bases del CE, tales como DNI, pasaporte, carné de extranjería original, carné de Permiso Temporal de Permanencia, carné de Solicitante de Refugio, cédula de identidad del país de origen u otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. ▪ Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del CE, la cual deberá entregar a la Comisión Organizadora al momento de la acreditación. ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que mantengan una presentación adecuada y una interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo de las diferentes etapas del CE. ▪ Garantizar que el/los participante/s se encuentren reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del CE.	▪ Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada y una interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento en la etapa Nacional. ▪ Acreditar un óptimo estado de salud que le permita cuidar la integridad física y moral de los estudiantes, antes, durante y después del desarrollo del CE. ▪ Asumir la custodia de los documentos requeridos para el proceso de acreditación de su delegación, los cuales deberá presentar de manera física en la etapa Nacional, asegurando su legibilidad. ▪ Presentar su credencial firmada por el director de la I. E., así como el DNI. De no presentar la credencial firmada al momento de la acreditación y, en caso de que el estudiante o la delegación a su cargo resulte ganadora, el docente asesor no será considerado para la emisión de la resolución de felicitación. ▪ Suscribir, de ser necesario, el formato de autorización de salida del estudiante del evento, el cual será proporcionado por la Comisión Organizadora de la etapa Nacional. Dicho formato deberá contar, además, con la firma de la madre, el padre o el apoderado; de lo contrario, no podrá autorizarse la salida, de acuerdo a la normatividad vigente. ▪ Verificar y presentar, durante el proceso de acreditación, la carta de compromiso correspondiente a los anexos de cada CE, debidamente firmada por la madre, el padre o el apoderado de los estudiantes participantes. ▪ Firmar obligatoriamente las listas de asistencia de su delegación durante todo el desarrollo del evento, para los fines que determine la Comisión Organizadora de la etapa Nacional. ▪ Asegurar que su delegación porte permanentemente su credencial durante todos los días del evento, a efectos de facilitar su correcta identificación y el uso adecuado de los espacios y servicios. ▪ Asumir la responsabilidad del cumplimiento de los itinerarios de viaje, traslados y demás actividades programadas, a fin de evitar demoras o la pérdida de pasajes. La Comisión Organizadora de la etapa Nacional no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas de pasajes, boletos de transporte terrestre o aéreo, u otros inconvenientes derivados de demoras o pérdida de documentación, cuya responsabilidad recae en el docente asesor. ▪ Entregar a los estudiantes los pasajes o las tarjetas de

▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que identifiquen u observen alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes; en dicho caso, deberán comunicarlo inmediatamente a la Comisión Organizadora y reportarlo en el portal SíseVe, según corresponda. ▪ Cumplir con el cronograma establecido por la Comisión Organizadora, con la finalidad de garantizar la participación de su(s) estudiante(s). ▪ Asegurar la correcta participación de los estudiantes, garantizando que cuenten con los materiales y los recursos necesarios para su participación en las diferentes etapas de los CE. ▪ Promover la limpieza y el orden en los ambientes empleados para el desarrollo de los CE.	- embarque para el trámite del reembolso correspondiente, en el caso de rutas intermedias de ser aplicable. ▪ Informar a su delegación que los servicios de alojamiento, alimentación y transporte son exclusivamente para los estudiantes y los docentes asesores acreditados mediante la resolución directoral correspondiente. Bajo responsabilidad del docente asesor, ninguna otra persona puede hacer uso de dichos servicios. ▪ Velar por el orden, la puntualidad y el respeto entre los participantes, tanto en las habitaciones y las áreas comunes, como durante el desarrollo de las actividades del evento. ▪ Asegurar que su delegación cumpla con el cuidado de las habitaciones asignadas y de los bienes que se encuentren en su interior; en caso de pérdidas o daños, el docente asesor asume el pago o la penalidad impuesta por la entidad prestadora del servicio. ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que (i) cumplan los horarios establecidos por la organización, (ii) hagan uso adecuado y responsable de los ambientes donde se desarrollan las actividades y (iii) mantengan un consumo responsable de contenidos audiovisuales en sus habitaciones, asumiendo la responsabilidad por las acciones y las situaciones que correspondan a la delegación que representa. ▪ Cumplir con los compromisos, las disposiciones, los instructivos y las orientaciones que emita la Comisión Organizadora de la etapa Nacional, de ser el caso.
---	--

Las responsabilidades de los docentes asesores establecidas para la etapa Nacional se suman a las establecidas para las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional de los CE.

11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional

Durante el desarrollo de las distintas etapas de los CE, los docentes asesores cumplen las funciones específicas que se detallan a continuación:

Concurso Educativo	Etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional
Juegos Florales Escolares Nacionales	▪ Remitir obligatoriamente, durante las diferentes etapas del CE, la reseña de la obra, en las disciplinas que lo requieran, a los correos electrónicos de los especialistas de los JFEN designados para cada etapa de participación, a fin de que sea leída antes de cada presentación.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	▪ Desarrollar procesos de aprendizaje que faciliten la apreciación, la comprensión y la interpretación de las obras sugeridas para cada nivel, ciclo o modalidad educativa. ▪ Asesorar a los estudiantes mediante el desarrollo de experiencias de lectura o aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, con el objetivo de promover competencias relacionadas con el área de Comunicación y motivar su participación en el PNJMA. ▪ Promover en los estudiantes la valoración y la práctica de la identidad cultural y lingüística como medio para generar condiciones que favorezcan una

	convivencia intercultural, recuperando expresiones lingüísticas de las lenguas originarias y saberes ancestrales.
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	Asesorar a los estudiantes mediante el desarrollo de experiencias de aprendizaje adaptadas a sus intereses y necesidades, que promuevan el desarrollo de las competencias del área de Matemática y motiven su participación en la ONEM-AA.
Concurso Nacional Crea y Emprende	- Desarrollar procesos de aprendizaje que permitan el afianzamiento de las competencias emprendedoras y la generación de soluciones creativas en beneficio de la colectividad. - Velar por el cumplimiento de las condiciones adecuadas durante el desarrollo de las diferentes etapas del CE, observando la ética propia de la profesión docente. - Motivar constantemente a los estudiantes para que las actividades del CE se desarrollen en equipo y fomenten una competencia honesta, con el objetivo de que el aprendizaje se amplíe y trascienda más allá del CE.
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	- Promover y mediar la elaboración del informe de proyecto de indagación y soluciones tecnológicas, producto de las experiencias de aprendizaje, en las que los estudiantes desarrollan las competencias en las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, de las cuales surgen los proyectos participantes en Eureka. - Fomentar la recuperación de los saberes y las tecnologías propios o ancestrales que evidencien una forma de vida en armonía con el entorno. - Impulsar en los estudiantes el desarrollo de una cultura científica, ciudadanía, innovación y espíritu creativo.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	- Fomentar la organización y el uso de las bibliotecas (escolares o de aula), así como de espacios de lectura no convencionales, bibliotecas comunales, exposiciones y ferias de libros, entre otros. - Impulsar el desarrollo de prácticas de lectura en el aula y a nivel de la I. E. - Incentivar la participación y el fortalecimiento de la competencia lectora de los estudiantes, así como identificar las barreras educativas, con el objetivo de brindar apoyos pertinentes.
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción	- Asesorar y acompañar a su equipo durante la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de las actividades orientadas a la implementación del proyecto, fomentando el apoyo de las familias. - Propiciar la deliberación sobre el asunto público y plantear la situación en el intercambio de ideas y propuestas, así como evaluar, junto con los estudiantes, las acciones contempladas en el proyecto. - Coordinar la aprobación del proyecto con el personal directivo y los representantes del CONEI de la I. E. - Comunicar al personal directivo y a las familias cuando la situación requiera ser abordada mediante actividades extracurriculares vinculadas con el interés de los estudiantes en el asunto público, así como con el desarrollo de los enfoques transversales y las competencias. - Ser elegido por los estudiantes integrantes del equipo como docente asesor, de acuerdo con el área que tenga mayor vinculación con el asunto público abordado en el proyecto o por libre elección. - Vincular el proyecto con las actividades pedagógicas programadas para el desarrollo de las competencias y las capacidades previstas (conocimientos, habilidades y actitudes). - Fomentar el compromiso, el apoyo y la empatía entre los miembros del equipo.

11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos

IGED	Responsabilidades
I. E.	▪ Evaluar la participación de la I. E. en uno o más CE en el marco de su autonomía, planificación institucional y disponibilidad de sus recursos. ▪ En caso la I. E decida participar en los CE, deberá incorporar en el PAT y en los instrumentos de gestión que correspondan las actividades u otros aspectos relacionados con su participación en uno o más CE. ▪ De corresponder, promover acciones de difusión de los CE a través de los canales y los medios de comunicación que se consideren pertinentes. ▪ De corresponder, fomentar la participación de los estudiantes en los CE, identificando las barreras educativas que experimenten y limiten o impidan su acceso, permanencia y participación, a fin de brindar el apoyo educativo necesario. ▪ De corresponder, promover estrategias de participación amplia y democrática en la etapa I. E., procurando que los CE constituyan oportunidades formativas institucionales y no actividades focalizadas únicamente en estudiantes con alto desempeño. ▪ De corresponder, participar en las asistencias técnicas que brinden las UGEL sobre la inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ De corresponder, brindar los apoyos educativos necesarios para garantizar la participación de todos los estudiantes, según cada categoría.
UGEL	▪ Incluir en el PAT de la UGEL la ejecución de los CE. ▪ Designar a los especialistas de la UGEL encargados de planificar, organizar y ejecutar los CE en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados, de acuerdo con las bases. ▪ Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los CE. ▪ Difundir las bases, así como las orientaciones para la ejecución de los CE en las II. EE. de su jurisdicción. ▪ Designar a los especialistas responsables de los CE, cuyos datos serán remitidos a la DRE/GRE para su consolidación y posterior remisión al MINEDU mediante oficio. ▪ Desarrollar acciones de difusión y promoción de los CE en la etapa UGEL, a través de los canales y los medios de comunicación que se consideren pertinentes. ▪ Participar en las asistencias técnicas que brinden la DRE/GRE y el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos de las II. EE. de su jurisdicción, incluyendo orientaciones sobre gestión escolar, convivencia escolar, participación estudiantil, prevención de riesgos y organización institucional para el adecuado desarrollo de los CE. ▪ Asegurar que, antes, durante y después del desarrollo de los CE, se brinde información en formatos accesibles, se disponga de intérpretes de lengua de señas peruana, se garantice la accesibilidad física y se proporcionen otros apoyos necesarios para los estudiantes participantes, según se requiera. ▪ Monitorear a las II. EE. de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. ▪ Orientar la articulación de los equipos participantes con la comunidad, empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que contribuyan al desarrollo de los CE en beneficio de las II. EE. y de la comunidad. ▪ Remitir a las DRE/GRE la relación y la información de contacto de los especialistas de la UGEL responsables de la difusión, la organización y el desarrollo de los CE.
DRE/GRE	▪ Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los CE. ▪ Designar a los especialistas de la DRE/GRE encargados de planificar, organizar y ejecutar los CE en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y los formatos solicitados, de acuerdo con las bases. ▪ Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los CE. ▪ Desarrollar acciones de difusión y promoción de los CE en su jurisdicción, incluyendo

	las bases, así como las orientaciones para su ejecución por las UGEL correspondientes. ▪ Garantizar que, durante el desarrollo de los CE, se brinden apoyos en favor de los estudiantes, de forma que su participación se dé en igualdad de condiciones. ▪ Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los CE. ▪ Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, considerando indicadores de participación estudiantil, inclusión, accesibilidad, permanencia y bienestar socioemocional, a fin de evaluar el impacto formativo de los CE en la gestión escolar. ▪ Participar en las asistencias técnicas que brinde el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ Remitir a la DEFID del MINEDU la relación y la información de contacto de los especialistas de la DRE/GRE y UGEL responsables de la difusión y el acompañamiento de los CE.
MINEDU a través de la DEFID	▪ Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para garantizar la realización de los CE y la correcta aplicación de las bases, guías y demás documentos emitidos para el desarrollo de los CE. ▪ Brindar orientaciones pedagógicas para permitir el desarrollo óptimo de los CE. ▪ Realizar el monitoreo y el seguimiento de la ejecución de los CE en sus diferentes etapas, en coordinación con los especialistas de las DRE/GRE y UGEL. ▪ Elaborar y proporcionar a las DRE/GRE recursos virtuales para el desarrollo de acciones de promoción y difusión de los CE en sus jurisdicciones. ▪ Coordinar, con las direcciones del MINEDU y las DRE/GRE y UGEL, las acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional el desarrollo y la ejecución de los CE.

12. COMISIONES

12.1 Comisión Organizadora

En la etapa I. E, está conformada por los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, la cual es presidida por el director de la I. E de la EBR, la EBA o la EBE. Esta Comisión promueve mecanismos de coordinación con el CONEI y otros actores de la comunidad educativa, fortaleciendo la gestión participativa y la transparencia del proceso.

Para el caso de la UGEL, DRE/GRE o el MINEDU, según la etapa de participación que corresponda, se constituye mediante acta, la Comisión Organizadora de los CE, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las respectivas bases de cada CE.

En la etapa Nacional, la Comisión Organizadora está conformada por el director de la DEFID o el representante que designe, así como por los directores o los representantes que designen las direcciones involucradas para cada CE, conforme a sus bases específicas. Dicha comisión se conforma treinta (30) días calendario antes del inicio de la citada etapa.

La Comisión Organizadora, en todas las etapas, gestiona los apoyos educativos⁶ que

⁶ Son las medidas, las acciones y los recursos que favorecen que las I. E. atiendan la diversidad de demandas educativas de la población estudiantil. Estos apoyos pueden ser pedagógicos, organizacionales, socioemocionales, de acondicionamiento de espacios físicos, de provisión de materiales y mobiliario, de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, entre otros, según corresponda. Asimismo, constituyen apoyos los agentes educativos, como docentes, directores, psicólogos, mediadores (guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes de lengua de señas peruana, modelos lingüísticos u otros), promotores educativos comunitarios, terapeutas, tecnólogos, auxiliares y familias, entre otros.

requieran los estudiantes para participar en igualdad de condiciones en los CE.

12.2 Comisión de Ética y Disciplina

Se conforma, mediante acta, en la etapa I. E., UGEL, DRE, Macrorregional (aplica solo a EPL) y Nacional.

En la I. E., esta función es asumida por el CONEI. Sus miembros no deben tener conflicto de intereses con ninguno de los participantes de los CE; de presentarse dicha situación, deberán abstenerse de intervenir.

En los casos mencionados, los integrantes de esta comisión tienen las siguientes funciones:

- Evaluar y atender los reclamos presentados, levantar el acta correspondiente sobre los acuerdos adoptados y emitir la resolución respectiva.
- Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la Comisión de Ética y Disciplina es inapelable; en consecuencia, no se admiten impugnaciones contra lo resuelto.
- Responder y atender los reclamos en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la FUR en la etapa que corresponda.
- Los reclamos se presentan ante la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, mediante la FUR, hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados. Vencido dicho plazo, no se admitirán reclamos. Para la admisión del reclamo, se deberán adjuntar los medios probatorios correspondientes para su evaluación.

La Comisión de Ética y Disciplina en cada una de sus etapas está conformada por tres (3) personas, según el siguiente detalle:

Etapas	IGED	Presidente de cada Comisión de Ética y Disciplina	Miembros de la Comisión de Ética y Disciplina
I. E.	II. EE. de EBR, EBA o EBE	El director de la I. E. de la EBR, la EBA o la EBE o un representante que designe.	▪ Dos (2) integrantes del CONEI, según lo establecido en el numeral 12.2 de las bases.
UGEL	UGEL	El director de la UGEL o un representante que designe.	▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la etapa UGEL, designado por el director. ▪ Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática y las características del CE.
DRE	DRE/GRE	El director de la DRE/GRE o un representante que designe.	▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la DRE/GRE sede, designado por el director de la DRE/GRE. ▪ Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática del CE.
MACRORREGIONAL (aplica solo a EPL)	DRE/GRE	El director de la Dirección de Gestión	▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la DRE/GRE sede, designado por el director de la

		Pedagógica de la DRE/GRE sede o un representante que designe.	DRE/GRE sede Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática del CE.
Nacional	MINEDU	El director de la DEFID o un representante que designe.	- Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la etapa Nacional, designado por el director de la DEFID - Un (1) representante de la DIGEBR.

12.3 De las faltas y sanciones

Las Comisiones de Ética y Disciplina, ante las faltas que se detallan a continuación, aplicarán la sanción que corresponda:

Ítem	Faltas	Sanciones*
1	Adulteración de documentos oficiales o la suplantación de estudiantes.	- Retiro inmediato de la competencia, con descalificación automática en la etapa correspondiente. - Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (1) año y del docente asesor y responsable por un periodo de dos (2) años para participar en el CE, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días calendario por cada año, contados desde la notificación de la sanción.
2	Incurrancia en actos de acoso sexual, violación, maltrato físico o psicológico durante el desarrollo de los CE.**	- El presunto responsable será retirado de la competencia de manera inmediata y preventiva hasta que concluyan las investigaciones correspondientes. - De comprobarse la falta, se inhabilitará al responsable de manera definitiva para participar en los CE siendo reportado en la plataforma SíseVe.
3	Abandonar a su/s estudiante/s o dejarlo/s a cargo de terceros, durante el ejercicio de su función, contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	Inhabilitación inmediata del docente asesor por el periodo de un (1) año para participar en el CE, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días calendario por cada año, contados desde la notificación de la sanción.
4	Presentación de trabajos con uso de inteligencia artificial (IA), donde el contenido (textos, imágenes o artes) haya sido generado por algoritmos o que suplante la creación intelectual original del estudiante.	- Descalificación inmediata del trabajo en la etapa correspondiente. - Anulación del puesto obtenido en caso de que la falta se detecte posteriormente. - Inhabilitación del estudiante y docente asesor por un (1) año para participar en los CE.

*La Comisión de Ética y Disciplina comunica la sanción a la Comisión Organizadora de la etapa respectiva y a la UGEL/DRE/GRE, según corresponda, para que dispongan las acciones administrativas que consideren pertinentes.

** La Comisión Organizadora de cada etapa informará a las autoridades competentes, para las acciones correspondientes.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las Comisiones Organizadoras de cada etapa realizarán las gestiones pertinentes a fin

de que se publiquen los resultados en las fechas establecidas en el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos, a través de los medios de comunicación oficial disponibles.

En la etapa Nacional, la DEFID es responsable de gestionar la publicación de los resultados a través de los canales oficiales de comunicación del MINEDU y de cada CE.

14. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- En la etapa I. E., se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los CE y a sus docentes asesores. Este reconocimiento puede consistir en una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la I. E.
- Las Comisiones Organizadoras de las etapas I. E., UGEL y DRE son responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores en estas etapas, de acuerdo con su disponibilidad.
- El modelo de diploma es remitido por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a las Comisiones Organizadoras de la UGEL y DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las II. EE. de su jurisdicción.
- Culminadas las etapas UGEL, DRE y Macrorregional, las DRE/GRE emitirán resoluciones de felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (3) primeros lugares en dichas etapas de los CE. Para ello, se deberá verificar, con la documentación respectiva, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las presentes bases. En el caso de la etapa UGEL, su Comisión Organizadora remitirá a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores para la emisión de la resolución respectiva, para lo cual deberá verificar de manera previa que cumplan con los requisitos antes mencionados y adjuntar la documentación correspondiente.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y los docentes asesores de los trabajos o los proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los CE son reconocidos con un diploma firmado por la dirección organizadora del CE, el cual será entregado de acuerdo con el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos respectivos.
- Culminada la etapa Nacional de los CE, el MINEDU emite una resolución de felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en dicha etapa. Para ello, la DEFID gestiona y sustenta la emisión de la resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Asimismo, se deberá contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.
- Solamente reciben la resolución de felicitación aquellos docentes de II. EE. públicas (nombrados o contratados en un área curricular) o de II. EE. privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento («Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas»). Asimismo, se precisa que la DEFID descarga la información del SICE y valida los documentos requeridos para el trámite

correspondiente. En caso de que dichos documentos no se encuentren alojados en el sistema, se solicitarán a los docentes asesores mediante el correo electrónico registrado en la etapa I. E. de cada CE. Para tal efecto, se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud, para el envío de la información. Vencido el plazo sin que se haya remitido la documentación requerida, el docente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de felicitación.

- En el caso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas, en el marco de la Ley N.º 28898, los ganadores serán acreedores de una medalla de honor, un diploma y un premio pecuniario. La entrega de este premio pecuniario se realizará en el mes de enero del año siguiente.
- En la etapa Nacional de la ONEM-AA, se premiará con medallas y diplomas a setenta y dos (72) estudiantes que obtengan los mayores puntajes en los tres (3) niveles de participación. Asimismo, se reconocerá a la estudiante que obtenga el puntaje más alto con un diploma en conmemoración de la primera mujer en obtener la Medalla Fields en 2014, la matemática Maryam Mirzakhani.

15. FINANCIAMIENTO

- Las UGEL y DRE/GRE ejecutan los recursos asignados por el MINEDU, y en virtud de su presupuesto institucional disponible y en el marco de sus funciones, cubren los gastos que demande la realización de los CE en las etapas que les correspondan, de acuerdo con los criterios de programación establecidos en la norma técnica que aprueba anualmente la implementación de las intervenciones o acciones pedagógicas del MINEDU.
- Para la administración y la ejecución de los recursos asignados a las DRE/GRE, la DEFID, en coordinación con las instancias del MINEDU que correspondan, brinda asistencia técnica para el desarrollo de los procesos administrativos que garanticen la transparencia en su ejecución en el marco de lo establecido en la norma técnica que aprueba anualmente la implementación de las intervenciones o acciones pedagógicas del MINEDU.
- Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales ante su pliego y otras instancias, tales como aliados estratégicos vinculados a la educación, el arte y la cultura, para un mejor desarrollo de los CE, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación.
- El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional, a través de la DEFID, y asume los gastos de los estudiantes y sus docentes asesores debidamente acreditados mediante resolución directoral de la DRE/GRE, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las bases de cada CE. Estos gastos consideran alojamiento, alimentación, traslados locales y pasajes desde su lugar de origen y viceversa.
- El financiamiento de la etapa Nacional de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Asimismo, el financiamiento de la etapa Nacional de la Olimpiada Nacional Escolar

de Matemática-Aceros Arequipa está a cargo del MINEDU y de la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

- En el caso del concurso La Buena Escuela, el financiamiento se encuentra a cargo de la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1** Las Bases de los Concursos Educativos tienen vigencia y carácter permanente. El Viceministerio de Gestión Pedagógica aprueba anualmente mediante resolución viceministerial los cronogramas, categorías, disciplinas, modalidades de participación y demás aspectos técnicos u operativos que correspondan a dichos concursos.
- 16.2** La Dirección de Educación Física y Deporte propone anualmente el año de realización, número de edición y otros criterios de identificación institucional que resulten aplicables a los Concursos Educativos.
- 16.3** Las IGED son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- 16.4** La participación de los estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos implica la aceptación de las normas establecidas en las bases, las orientaciones y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.
- 16.5** No se admiten presentaciones ni trabajos o proyectos que contengan apología política, contenidos irreverentes, obscenos o xenófobos, ni cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o incite al odio o a la discriminación. Asimismo, queda prohibido la presentación de trabajos y proyectos cuyo contenido (textos, imágenes o artes) ha sido generado por algoritmos de inteligencia artificial (IA) o que suplante la creación intelectual original del estudiante.
- 16.6** Está prohibido el uso de materiales altamente reactivos, inflamables o pirotécnicos, así como de material punzocortante en las presentaciones o los trabajos.
- 16.7** No se permite el uso de animales vivos o muertos en las presentaciones y las grabaciones de los trabajos o los proyectos participantes.
- 16.8** Los anexos específicos señalados en cada CE deben ser ingresados, debidamente firmados, al SICE durante la inscripción de los participantes.
- 16.9** El objetivo, la estructura y el contenido de los proyectos y los trabajos presentados en la etapa I. E. y consignados en la ficha de inscripción de cada CE no podrán ser modificados.
- 16.10** En caso de presentarse situaciones de violencia contra los estudiantes, estas deben ser reportadas por los docentes asesores a las autoridades competentes mediante oficio y registradas en el portal SíseVe.
- 16.11** En caso de que se presenten dificultades técnicas en el SICE u otra plataforma al momento de la inscripción, los participantes deben reportarlas únicamente a través de los correos electrónicos oficiales de cada CE, adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente que la situación se produjo dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción (capturas de pantalla en las que se muestre la fecha y la hora exacta, de manera clara y legible), es decir, hasta las 11:59 p. m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa.
- 16.12** Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán los correos remitidos

dentro de las últimas veinticuatro (24) horas previas al cierre de inscripciones y que adjunten la evidencia conforme a lo estipulado en el punto anterior. Vencido el plazo establecido, las dificultades técnicas reportadas no serán atendidas.

- 16.13** En las diferentes etapas de los CE, los participantes deben tener en cuenta que el fallo emitido por el Jurado Calificador tiene carácter inapelable.
- 16.14** Los aspectos operativos de organización y ejecución de las etapas UGEL, DRE y Macrorregional de los CE no previstos en las presentes bases serán resueltos por la UGEL o DRE/GRE o sede Macrorregional, según corresponda.
- 16.15** Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa Nacional de los CE no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la DEFID.
- 16.16** Para el desarrollo de los CE en todas sus etapas, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA. Asimismo, se deben considerar medidas preventivas en las II. EE. frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas o altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.
- 16.17** Considerar la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) al momento de elegir los materiales a utilizar en cualquiera de las disciplinas y las etapas de los CE.
- 16.18** Para el caso del concurso La Buena Escuela, todas las especificaciones, como el público objetivo, las categorías y etapas de participación, los premios, el modo de ejecución u otros aspectos relacionados y relevantes para la participación, se presentarán en el Anexo H (Concurso La Buena Escuela) de las presentes bases.
- 16.19** En caso de que un estudiante participante de la ONEM-AA, por motivos debidamente justificados, tales como viaje de estudios, razones de salud u otros de naturaleza similar, no pueda presentarse a la aplicación de la prueba en la UGEL o DRE/GRE de su jurisdicción, se autoriza, de manera excepcional su participación en una UGEL o DRE/GRE distinta a la de su jurisdicción. Para mayor información, revisar el numeral 7.1 del CE ONEM-AA (Anexo C).
- 16.20** Para la etapa Nacional, todos los estudiantes participantes deben presentarse obligatoriamente en la fecha y hora programadas por la Comisión Organizadora Nacional para la aplicación de la prueba. No se admitirán reprogramaciones bajo ninguna circunstancia. En dicha etapa, la evaluación se iniciará y desarrollará de manera simultánea para todos los participantes en los tres (3) niveles.
- 16.21** Para el caso de los docentes asesores que resulten ganadores de los tres (3) primeros lugares en la etapa Nacional, adicionalmente a los requisitos solicitados en el numeral 11.1 («Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas»), culminado el CE deben presentar inmediatamente, a través del correo electrónico específico del CE, los siguientes datos:

FORMATO DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - LEY 29988											
Datos personales del docente asesor											
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [DNI, CE, PASAPORTE, U/OTRO]	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO [DD/MM/AAAA]	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO	UBIGEO RENIEC DE NACIMIENTO [XXXXXX]	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	CONCURSO EDUCATIVO

17. DIRECTORIO

- Correos electrónicos:
 - juegos.florales@minedu.gob.pe
 - concursos.jma@minedu.gob.pe
 - onem@minedu.gob.pe
 - creayemprende@minedu.gob.pe
 - eureka@minedu.gob.pe
 - elperulee@minedu.gob.pe
 - ideasenacción@minedu.gob.pe
 - labuenaescuela@gmail.com
- WEB: <https://www.gob.pe/59211-concursos-educativos>
- Ministerio de Educación: calle Del Comercio 193, San Borja – Lima

18. ANEXOS

Anexo A: Juegos Florales Escolares Nacionales

Anexo B: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas

Anexo C: Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa

Anexo D: Concurso Nacional Crea y Emprende

Anexo E: Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka

Anexo F: Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee

Anexo G: Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil
Ideas En Acción

Anexo H: Concurso La Buena Escuela

ANEXO A
JUEGOS FLORALES ESCOLARES
NACIONALES

JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES

1. PRESENTACIÓN

A través de la Resolución Ministerial N.º 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) como una actividad educativa de la EBR. Posteriormente, mediante la Resolución la Viceministerial N.º 016-2014-MINEDU, emitida el 6 de mayo de 2014, se incorpora, la participación de estudiantes de la EBA y la EBE, promoviendo así la participación de estudiantes de toda la Educación Básica en este CE.

En ese sentido, los JFEN se constituyen como espacios que brindan a los estudiantes de la Educación Básica, a través del arte, la literatura, la tecnología y las ciencias, oportunidades para el desarrollo de sus competencias y la práctica de valores en el marco de los enfoques transversales establecidos en el CNEB⁷.

Para cada edición de los JFEN, el eje temático se establecerá en el cronograma específico del presente CE, a través del documento aprobado por el VMGP en los siguientes años.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Contribuir a la formación integral de los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso, que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco del CNEB.

2.2 Objetivos específicos

- Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezca los aprendizajes, los valores y las actitudes de los estudiantes en el marco de la atención a la diversidad, planteados en el CNEB desde las competencias asociadas al área de arte y cultura.
- Identificar y potenciar los conocimientos de los estudiantes, docentes y directivos para la creación de proyectos de artes escénicas, musicales, visuales, literarias y tecnológicas, que permitan comunicar o expresar sus ideas.
- Generar un espacio para que los estudiantes, docentes, profesionales no docentes y familias desarrollen la práctica actitudes y valores relacionados a los enfoques transversales del CNEB, fortaleciendo su bienestar socioemocional para una convivencia escolar democrática, inclusiva y saludable.

⁷ Para las II. EE. EIB, incluye los enfoques del MSEIB.

3. CATEGORÍAS

La participación de los estudiantes de la EBR, la EBE y la EBA se detalla a continuación:

- **Categoría A**

Comprende a los estudiantes de 4 y 5 años del nivel Inicial de la EBR, quienes pueden participar en la etapa I. E. de forma no competitiva en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula
Escénicas	Danza tradicional	Aula	1	Aula

- **Categoría B**

Comprende a los estudiantes de 1.^{er} y 2.^o grado de Primaria de la EBR, quienes pueden participar en la etapa I. E. de forma no competitiva en la siguiente disciplina:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula
Escénicas	Danza tradicional	Aula	1	Aula

- **Categoría C**

Comprende a los estudiantes de 3.^{er} y 4.^o grado de Primaria de la EBR, quienes pueden participar en la etapa I. E. de forma no competitiva en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Musicales	Canto grupal	Aula	1	Aula
Visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula
Escénicas	Danza tradicional	Aula	1	Aula

- **Categoría D**

Comprende a los estudiantes de 5.^o y 6.^o grado de Primaria de la EBR, quienes pueden participar en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Escénicas	Teatro	8	1	9
	Danza tradicional	16	1	17
Musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
Visuales	Pintura	1	1	2
Literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	1	1	2

- **Categoría E**

Comprende a los estudiantes de 1.^{er} y 2.^o grado de Secundaria de la EBR, quienes pueden participar en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Escénicas	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	6	1	7
	Danza tradicional	16	1	17
Musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
Visuales	Pintura	1	1	2
	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
Literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	1	1	2

- **Categoría F**

Comprende a los estudiantes de 3.^{er}, 4.^o y 5.^o grado de Secundaria de la EBR, quienes pueden participar en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Escénicas	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	6	1	7
	Danza tradicional	16	1	17
Musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
	*Banda escolar de música	25	1	26
Visuales	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
Literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Corto audiovisual	2	1	3
	Historietas interactivas	1	1	2

*En el caso de la disciplina banda escolar de música, también se considerará a estudiantes de 1.^{er} y 2.^o grado de Secundaria para su participación e inscripción.

- **Categoría G**

Comprende a los estudiantes de la EBE, quienes pueden participar en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Musicales	Canto solista	1	1	2
Visuales	Pintura	1	1	2

- **Categoría H**

Comprende a los estudiantes del 1.^{er} al 4.^o grado del ciclo avanzado de la EBA, quienes pueden participar en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Escénicas	Danza tradicional	16	1	17
Visuales	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2

4. ETAPAS DE PARTICIPACIÓN

Los JFEN se desarrollan en cuatro (4) etapas de participación, conforme a lo siguiente:

- **Etapas I. E.**

En esta etapa **todas las disciplinas** de participación se desarrollan de manera **presencial**. Su ejecución está a cargo de las II. EE. de la EBR, EBA y EBE, promoviendo la participación de los estudiantes de todas las categorías, considerando la diversidad de la población estudiantil. Participan todas las II. EE. públicas y privadas. En el caso de la EBA, participan los Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa, públicos de gestión privada por convenio y los de gestión privada.

- **Etapas UGEL**

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista, ensamble instrumental y banda escolar de música. Asimismo, las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son enviados para su evaluación, por lo que no es necesario que los estudiantes estén presentes en el proceso. Su ejecución está a cargo de las UGEL y participan todas las II. EE. de la EBR, la EBA y la EBE cuyos estudiantes hayan obtenido el primer lugar en la etapa I. E., de acuerdo con las disciplinas y las categorías establecidas en las presentes bases. En el caso de las disciplinas historietas interactivas y corto audiovisual, se debe consignar el enlace web de la carpeta compartida (Google Drive, OneDrive u otras) donde se encuentra alojado el trabajo al momento de la inscripción de los participantes en el SICE.

- **Etapla DRE**

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista, ensamble instrumental y banda escolar de música. Por otra parte, las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son enviados para su evaluación, por lo que no es necesario que los estudiantes estén presentes en el proceso. Su ejecución está a cargo de las DRE/GRE y participan estudiantes de II. EE. de la EBR, la EBA y la EBE que hayan obtenido el primer lugar en la etapa UGEL, de acuerdo con las disciplinas y las categorías establecidas en las presentes bases.

- **Etapla Nacional**

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista, ensamble instrumental y banda escolar de música⁸. Por otro lado, las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son enviados para su evaluación, por lo que no es necesario que los estudiantes estén presentes en el proceso. Su ejecución está a cargo del MINEDU y participan estudiantes de II. EE. de la EBR, la EBA y la EBE que hayan ocupado el primer lugar en la etapa DRE, de acuerdo con las disciplinas y las categorías establecidas en las presentes bases.

La cantidad de participantes de las disciplinas presenciales que competirán en la etapa Nacional se detallan en el siguiente cuadro:

Disciplinas presenciales	Estudiantes	Docentes asesores	Total
Teatro	208	26	234
Baile urbano	156	26	182
Danza tradicional	416	26	442
Canto solista	26	26	52
Ensamble instrumental	130	26	156
Banda escolar de música	150	6	156
Total			1222

El detalle de participación de cada categoría se presenta en el siguiente cuadro:

Arte	Disciplina	Categoría	Etapla de participación			
			I. E.	UGEL	DRE	Nacional
Escénicas	Teatro	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Baile urbano	E	X	X	X	

⁸ En esta disciplina clasifica y participan de manera presencial las seis (6) bandas escolares de música que obtengan los seis (6) puntajes más altos en la calificación preselectiva, la cual se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación designada por la Comisión Organizadora de la etapa Nacional, según se establecerá en las orientaciones específicas, las cuales serán remitidas oportunamente

	Danza tradicional	F	X	X	X	X
		A	X			
		B	X			
		C	X			
		D	X	X	X	
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
Musicales	Canto grupal	C	X			
		D	X	X	X	
	Canto solista	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		G	X	X		
	Ensamble instrumental	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Banda escolar de música	F	X	X	X	X
Visuales	Creación colectiva	A	X			
		B	X			
		C	X			
	Pintura	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		G	X	X	X	
		H	X	X	X	X
	Escultura	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		H	X	X	X	X
	Fotografía	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Arte tradicional	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		H	X	X	X	X
Literarias	Poesía	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Corto audiovisual	F	X	X	X	X

5. COMISIONES ORGANIZADORAS

Se constituye una comisión organizadora en cada etapa del CE con la finalidad de planificar y asumir la ejecución de los JFEN, de acuerdo con lo siguiente:

Etapas	Integrantes de la Comisión Organizadora según cada etapa
I. E.	▪ El director de la I. E. de la EBR, la EBE o la EBA o un representante que designe, quien lo preside. ▪ Un (1) representante del Comité de Gestión Pedagógica (en el marco de la RM N.º 189-2021-MINEDU).
UGEL	▪ El director de la UGEL o un representante que designe, quien la preside. ▪ El jefe de Gestión Pedagógica. ▪ Un (1) especialista o responsable de la EBR. ▪ Un (1) especialista de la EBA, en aquellas UGEL que tengan dichos especialistas. ▪ Un (1) especialista de la EBE, en aquellas UGEL que tengan dichos especialistas.
DRE	▪ El director de la DRE/GRE o un representante que designe, quien la preside. ▪ El director de Gestión Pedagógica. ▪ Un (1) especialista o responsable de la EBR. ▪ Un (1) especialista de la EBA. ▪ Un (1) especialista de la EBE de la DRE/GRE.
Nacional	▪ El director de la DEFID o un representante que designe, quien la preside. ▪ El director de la DEBA o su representante. ▪ El director de la DEBE o su representante. ▪ El director de la DITE o su representante. ▪ El director de la DEIB o su representante.

6. FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Etapas	Funciones
I. E.	▪ Diseñar y ejecutar el plan de trabajo, lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo de la etapa I. E. de acuerdo con el cronograma establecido en cada CE. ▪ Promover la difusión del CE en la comunidad educativa, con el fin de garantizar la participación de los estudiantes y los docentes en las diferentes categorías y disciplinas. ▪ Organizar y ejecutar acciones que promuevan la participación de los estudiantes, con el objetivo de identificarlos y apoyarlos en su preparación para participar en la etapa UGEL de los JFEN. ▪ Garantizar la oportuna inscripción en el SICE de los estudiantes que participarán en la etapa UGEL. ▪ En el caso de las disciplinas no presenciales, se deberán enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la Comisión Organizadora de la etapa UGEL hasta cinco (5) días calendario antes del inicio de dicha etapa. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.

UGEL y DRE	▪ Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de los JFEN, el cual debe contener objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación del proceso de ejecución de la etapa. ▪ Promover la difusión de los JFEN mediante medios audiovisuales y digitales disponibles en la UGEL y la DRE/GRE para garantizar la participación de los estudiantes y los docentes. ▪ Realizar las actividades administrativas y las gestiones necesarias para el desarrollo de la etapa, garantizando su calidad y transparencia, así como su ejecución oportuna y la integridad de todos los participantes. ▪ Seleccionar a los miembros del Jurado Calificador y conformarlo mediante acta. Los jurados deben garantizar una evaluación justa, con transparencia e imparcialidad, en la etapa y según las necesidades del CE. ▪ Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes y docentes ganadores de los tres (3) primeros puestos de la etapa; las UGEL y las DRE/GRE, además, emiten las resoluciones de felicitación a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa UGEL o DRE, según corresponda. ▪ Asegurar la oportuna inscripción de los estudiantes clasificados a la siguiente etapa. ▪ En el caso de las disciplinas no presenciales, se deberá enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la Comisión Organizadora de la etapa DRE hasta cinco (5) días calendario antes del inicio de cada etapa. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados. ▪ Enviar a la Comisión Organizadora de la etapa siguiente la resolución directoral de acreditación de ganadores firmada y sellada por el director de la UGEL o DRE/GRE, de acuerdo con el cronograma de ejecución del CE. De no enviarse, los ganadores no podrán participar en la etapa respectiva.
Nacional	▪ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JFEN en la etapa Nacional. ▪ Realizar las gestiones y las acciones que considere necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa Nacional de los JFEN. ▪ Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la etapa Nacional y las resoluciones de felicitación a los docentes asesores ganadores de dicha etapa. ▪ Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE para garantizar el normal desarrollo del CE. ▪ Publicar en la web del CE los resultados de los ganadores a nivel nacional.

7. REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través de la plataforma SICE, en el siguiente enlace: <https://sice.minedu.gob.pe/>
- Las II. EE. registran a sus estudiantes según el Anexo A1 para su participación en la etapa UGEL; asimismo, deben declarar de manera obligatoria el número total de estudiantes que participaron en la etapa I. E. Para ello, previamente a la inscripción completan en el SICE la ficha estadística de estudiantes participantes (Anexo A6).

- Se publicará en el *landing* de los CE un instructivo que facilite el proceso de inscripción de los participantes. Para el caso de los CEBA y los CEBE, los directores deben solicitar usuarios y contraseñas al correo juegos.florales@minedu.gob.pe (solo en el caso de los CEBA deben copiar a comunicacionesdeba@minedu.gob.pe), máximo hasta el cierre de la etapa I. E. En el mensaje, deben remitir obligatoriamente la siguiente información: nombres y apellidos completos del director, número de DNI, correo electrónico y el código modular del ciclo avanzado (solo para los CEBA) o el código modular de Primaria (solo para los CEBE).
- Los documentos que respaldan y acreditan la participación de los estudiantes y los docentes se detallan en las bases.
- Excepcionalmente, las II. EE. ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de II. EE. públicas, aprobados por acto resolutivo vigente y que presenten problemas de conectividad a internet, de ser necesario, podrán coordinar con la Comisión Organizadora de la etapa UGEL para realizar la inscripción correspondiente. En ese caso, la persona designada de la I. E. puede ingresar la documentación a la UGEL para que el especialista designado gestione la inscripción a través del SICE. Dicha persona ingresa la ficha de inscripción y los anexos correspondientes presencialmente por mesa de partes de la UGEL de su jurisdicción, en su respectivo horario de atención, previo al día de cierre de inscripción según el cronograma establecido.

Además, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los estudiantes participan por categorías y disciplinas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases del CE.
- Cada I. E. inscribe a los estudiantes ganadores de cada disciplina y categoría para la etapa UGEL según corresponda.
- Para la inscripción de los participantes, se debe indicar de forma clara la disciplina, el nivel, la categoría y demás datos correspondientes.
- Un estudiante solo puede participar en una sola disciplina y categoría según corresponda.
- Para el caso de los CEBA, participan los estudiantes del 1.^{er} al 4.^o grado del ciclo avanzado, en cualquiera de sus formas de atención, así como estudiantes que cursen el 4.^o grado hasta el desarrollo de la etapa Nacional. En el caso de las danzas, los grupos pueden estar compuestos por estudiantes de distintos grados y formas de atención.
- Durante todo el proceso de participación, el docente asesor puede asesorar en más de una disciplina artística o categoría, ya sea grupal o individual de una misma I. E. Los cambios de docentes asesores se permiten hasta la etapa DRE, los cuales deben sustentarse con la evidencia correspondiente ante la Comisión Organizadora de la etapa respectiva.

Es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la I. E. verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso de que exista error, omisión o reemplazo de la información registrada, la Comisión Organizadora de la etapa I. E. deberá comunicarlo al correo de contacto (juegos.florales@MINEDU.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación y calificación de los trabajos y las actuaciones de cada disciplina se realizan teniendo en cuenta los criterios de evaluación. En ese sentido, para la calificación se deben considerar los puntajes y criterios señalados en la siguiente tabla:

Puntaje	Descripción
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en los indicadores.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descritos en los indicadores.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en los indicadores o logra cumplir con muy pocos aspectos.

Asimismo, es importante considerar los siguientes aspectos generales para la evaluación individual o grupal de los estudiantes participantes:

- El docente asesor no puede participar como personaje, intervenir en el trabajo o aparecer por ningún motivo en la obra teatral o presentación artística de los estudiantes dentro del escenario durante la participación de la delegación.
- El docente asesor debe completar obligatoriamente la reseña con la información técnica del trabajo (Anexo A9).
- No se admiten contenidos con proselitismo político o partidario, obscenos, xenófobos o de cualquier otro tipo que atente contra la dignidad de las personas.
- Sobre la elección de los materiales a usar, se considerará la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) según los requerimientos de la disciplina.
- Para la calificación de la categoría G, la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente implementará los criterios de calificación, considerando las potencialidades propias de la discapacidad o de cualquier otra condición de los estudiantes.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ARTES Y SUS DISCIPLINAS

9.1 Artes escénicas

9.1.1 Teatro

El teatro es un lenguaje artístico que se caracteriza por la representación de una historia a través de la actuación. Para su desarrollo, combina diversos elementos, como la gestualidad, el discurso, la música, los sonidos y la escenografía. Es el resultado de una creación literaria y una puesta en escena.

- La participación es grupal, con un máximo de ocho (8) participantes, y está dirigida a las categorías D, E y F. La categoría D participa hasta la etapa UGEL;

la categoría E, hasta la etapa DRE, y la categoría F, hasta la etapa Nacional

- La obra teatral no deberá exceder los quince (15) minutos. Este tiempo incluye la presentación del grupo y la reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco cinco (5) puntos del total obtenido.
- Los participantes interpretan una obra, que puede ser una obra o una adaptación de un autor local, nacional, universal o una creación propia o colectiva.
- Si la obra se presenta en una lengua originaria, al momento de la ejecución en la etapa I. E., UGEL y DRE, el docente asesor deberá entregar al jurado, antes de iniciar su participación, la versión traducida al castellano en un archivo en formato Word, indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la I. E., la UGEL y la región a la que pertenece, según las consideraciones de la Comisión Organizadora. En el caso de la etapa Nacional, el docente asesor deberá registrar la versión traducida al castellano en la carpeta compartida (Google Drive, One Drive u otras) según el enlace web registrado en el SICE desde la etapa I. E. y en formato PDF.
- Los participantes pueden considerar la escenografía, la vestimenta, la iluminación y los efectos de sonido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y las dimensiones del escenario.
- Se permite el uso de recursos como muñecos, sin embargo, la obra debe ser representada por actores, no por títeres ni marionetas.

En esta disciplina, el puntaje máximo es cuarenta (40), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La obra comunica ideas y sentimientos con claridad.	4
	Las ideas son originales y ponen en evidencia análisis y reflexión.	4
Representación teatral	Capacidad interpretativa de los actores.	4
	Expresión corporal: postura, gesto y movimiento.	4
	Expresión oral: vocalización, pronunciación y dicción.	4
Dominio del espacio	Manejo adecuado del espacio y de la creación del ambiente.	4
Vestuario y escenografía	Creatividad en el uso del vestuario y de acuerdo con el sentido de la obra.	4
	Escenografía creativa, original, de bajo costo (materiales de reúso o reciclados) y fácil de trasladar y desmontar.	4
Ritmo y creatividad	Orden y compás en la secuencia de los hechos, las acciones, el sonido y la música (en el caso de que la obra cuente con música).	4
	Puesta en escena innovadora.	4
Total		40

9.1.2 Baile urbano

Se considera baile urbano a los diferentes estilos de baile que contengan dentro de su coreografía la representación de una región, una ciudad o algún pueblo del país (baile peruano urbano). La música debe tener la melodía fusionada con estilos

urbanos modernos que pueden ser bailables, como *hip hop*, *house*, *dancehall*, *street jazz* y *breakdance*, y que demuestren la versatilidad de su presentación

- La participación es grupal, con un máximo de seis (6) participantes, y está dirigida a las categorías E y F. La categoría E participa hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa Nacional.
- La presentación no deberá exceder los cuatro (4) minutos. Este tiempo incluye la presentación del grupo y la reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco cinco (5) puntos del total obtenido.
- La vestimenta utilizada debe ser adecuada y coherente con el contexto del baile que se presenta. El docente asesor debe asegurarse de que los participantes utilicen prendas interiores (shorts o pantalonetas) en los casos que sean necesarios, con el fin de evitar la exposición de los menores de edad.
- Los participantes pueden incluir escenografía, vestimenta e iluminación teniendo en cuenta las dimensiones o características del escenario.

En esta disciplina, el puntaje máximo es cuarenta (40), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	El baile comunica ideas y sentimientos.	4
	Las ideas son originales y ponen en evidencia análisis y reflexión.	4
Armonía rítmico - corporal	Expresión facial y corporal.	4
	Coordinación rítmica individual.	4
	Coordinación en los desplazamientos.	4
	Armonía corporal y natural en los movimientos.	4
Posicionamiento escénico	La coreografía presenta movimientos creativos; está compuesta por estilos, técnicas y movimientos característicos del baile urbano.	4
	Las transiciones son creativas e inesperadas.	4
	Movimientos dinámicos en las rutinas, ejecuciones, durante las coreografías individuales.	4
Vestimenta	Originalidad de la vestimenta y accesorios que representan la esencia y el espíritu del entorno urbano.	4
Total		40

9.1.3 Danza tradicional

La danza se considera un lenguaje artístico y una manifestación cultural que, a través de sus pasos, coreografía, vestuario y música, expresa prácticas y saberes transmitidos de generación en generación, manteniéndose vigentes en su interpretación.

En ese sentido, no se consideran recreaciones, proyecciones o propuestas inspiradas en costumbres locales como resultado de una creación artística individual, con excepción de aquellas manifestaciones de autoría colectiva y tradicional.

- La participación se realizará de manera grupal, con un máximo de dieciséis (16) participantes, y está dirigida a las categorías A, B, C, D, E, F y H. Las categorías

A, B y C participan de manera no competitiva solo en la etapa I. E.; las categorías D, E y H participan hasta la etapa DRE, y la categoría F, hasta la etapa Nacional.

- Los participantes pueden incluir en su presentación elementos propios (herramientas, andas, banderas, entre otros) de la danza tradicional que interpretan. No se permitirá, bajo ningún motivo, el uso de escenografía.
- Se debe presentar una danza tradicional de la región a la que pertenece la I. E. de la EBR o la EBA. En el caso del Callao, Lima Provincias y Lima Metropolitana, podrán presentar una danza de cualquier provincia de la región Lima.
- Para el escenario donde se desarrolle la danza, se deben considerar las siguientes medidas: 16 m x 10 m (largo por ancho).
- La presentación no deberá exceder los siete (7) minutos de duración. Este tiempo incluye la presentación del grupo y la reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco cinco (5) puntos del total obtenido.
- Los participantes pueden usar acompañamiento musical en vivo o pista musical. En caso de que opten por participar con acompañamiento musical en vivo, la I. E. será responsable de asumir los gastos que demande el traslado y otros gastos de los músicos para el acompañamiento respectivo. Asimismo, se deberá verificar que la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente garantice los equipos de sonido y audio necesarios.
- La participación con audio grabado o acompañamiento musical en vivo no incide ni condiciona la calificación de la presentación artística de la danza.
- La vestimenta utilizada debe respetar las características tradicionales de la región y ser coherente con el contexto de la danza que se va a presentar. El docente asesor debe asegurarse de que los participantes utilicen prendas interiores (shorts o pantalonetas) en los casos que sean necesarios, con el fin de evitar la exposición de los menores de edad.
- El docente asesor deberá completar de manera obligatoria la reseña histórica de la danza (Anexo A9) y presentarla a la Comisión Organizadora previo al desarrollo de cada etapa, considerando los aspectos establecidos en el anexo precitado.

El puntaje máximo es de cuarenta y ocho (48) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Presentación	Presentan una vestimenta tradicional apropiada.	4
	Uso adecuado de prendas, herramientas y accesorios.	4
Armonía rítmica corporal	Demuestran una coordinación rítmica corporal y visomotora.	4
	Coordinación en los desplazamientos.	4
	Realizan desplazamientos o mudanzas coreográficas en función del mensaje de la danza.	4
Interpretación artística	Utilizan lenguaje corporal, gestual y oral acorde con las características y el mensaje presente en la danza.	4
	Interpretan con naturalidad los movimientos de la danza.	4
Dominio escénico	Aplican criterios de simetría y asimetría coreográfica.	4
	Realizan figuras y mudanzas respetando las características del espacio utilizado como escenario.	4

	El ingreso y la salida del escenario se realizan adecuadamente respetando el uso del espacio en el tiempo de duración establecido en las bases.	4
Mensaje	Evidencian comprensión del significado cultural de la danza (contexto, intención u origen).	4
	La interpretación transmite el sentido y propósito de la danza de manera coherente.	4
Total		48

9.2 Artes musicales

9.2.1 Canto solista

Se considera canto solista a la interpretación individual de la música a través de la voz, con un canto de su región, en castellano o en la lengua originaria del participante. No cumplir con este punto implica descalificación.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías D, E, F y G. La categoría G participa hasta la etapa UGEL; la categoría D y E, hasta la etapa DRE, y la categoría F, hasta la etapa Nacional.
- El estudiante debe ejecutar una canción de su región de cualquier género musical o creación propia (letra o música). No cumplir con este punto implica su descalificación.
- La duración de la pieza debe ser de cuatro (4) minutos como máximo. Este tiempo incluye la presentación del estudiante y la reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al participante cinco (5) puntos del total obtenido.
- El estudiante puede presentarse con una pista musical o tener acompañamiento musical en vivo (solo instrumental). No se aceptan fondos musicales con voces grabadas o el uso de canciones originales (voz y música) como pista musical.
- En caso de que el participante emplee acompañamiento musical en vivo y llegue a la etapa Nacional, este deberá asumir los gastos del traslado del acompañamiento musical. La Comisión Organizadora Nacional no asumirá dicho gasto adicional.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y seis (36), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La interpretación de la canción comunica ideas y sentimientos.	4
	La ejecución del canto pone en evidencia el análisis y la reflexión sobre el mensaje de la canción.	4
Ritmo	Pulso correcto y constante de la canción a interpretar.	4
Afinación y expresión	Correcta afinación de las melodías a ejecutar vocalmente.	4
	Ejecución vocal estable, constante y clara.	4
Técnica vocal	Emplea una técnica vocal adecuada, respiración, resonancia y vocalización.	4
Musicalidad	Expresa y comunica el carácter de la canción a través de la interpretación, el manejo de matices o dinámicas.	4
Presentación	Demuestra dominio escénico en la ejecución de su presentación.	4
	Correcta presentación personal acorde al género musical.	4
Total		36

9.2.2 Canto grupal

Se considera canto grupal a la interpretación grupal de la música a través de la voz, con un canto de su región, en castellano o la lengua originaria de los participantes. La participación es no competitiva, por lo que esta disciplina no tiene cuadro de calificación.

- La participación es grupal y está dirigida a la categoría C hasta la etapa I. E.
- Los estudiantes deben ejecutar una canción de su región, de cualquier género musical o creación propia (letra o música).
- La duración de la pieza debe ser de cuatro (4) minutos como máximo. Este tiempo incluye la presentación de los estudiantes y la reseña de la obra.
- Los estudiantes pueden utilizar una pista musical. Se recomienda no usar fondos musicales con voces grabadas o canciones originales (voz y música) como pista musical.
- Se cuenta con cartillas que contienen ideas para participar en la etapa I. E., las cuales están disponibles en la página oficial del CE.

9.2.3 Ensamble instrumental

Se considera ensamble instrumental al arte de ejecutar una pieza musical con un conjunto de instrumentos musicales.

- La participación es grupal, con un máximo de cinco (5) integrantes, y está dirigida a las categorías D, E y F. La categoría D participa hasta la etapa UGEL; la categoría E, hasta la etapa DRE, y la categoría F, hasta la etapa Nacional.
- Los estudiantes deben ejecutar una o más canciones de cualquier género musical de su región. No cumplir con este punto implica la descalificación del elenco.
- La duración de la pieza será de cuatro (4) minutos como máximo. Este tiempo incluye la presentación del elenco y la reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco cinco (5) puntos del total obtenido.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Ritmo	Pulso correcto y constante de la pieza u obra a interpretar.	4
	Tiempo y métrica correctos de la obra a interpretar según el género.	4
Afinación y sonido	Correcta afinación de las melodías o armonías a ejecutar.	4
	Ejecuta un sonido estable, constante y claro.	4
Técnicas instrumentales	Emplea una técnica adecuada según el instrumento a ejecutar.	4
Musicalidad	Expresa y comunica el carácter de la pieza a través de la interpretación, con recursos técnicos, manejo de matices o dinámicas y destreza instrumental.	4
Presentación	Demuestra dominio escénico en la ejecución de su presentación.	4
	Correcta presentación personal acorde al género musical.	4
Total		32

9.2.4 Banda escolar de música

Se considera banda escolar de música a una agrupación de estudiantes conformada por instrumentos de viento y percusión.

- La participación es grupal, con un máximo de veinticinco (25) estudiantes. En esta disciplina participan las categorías E y F (en conjunto) hasta la etapa Nacional.
- Los estudiantes podrán ejecutar una o más obras de cualquier género musical, adicionalmente, deberán incluir una pieza musical característica de su región, dentro del tiempo establecido
- Se puede emplear coreografías, sin embargo, la evaluación solo tomará en cuenta la propuesta musical interpretativa.
- La presentación será de quince (15) minutos como máximo y se contará a partir del primer sonido musical realizado por cualquier integrante de la banda.
- Las agrupaciones podrán usar los siguientes instrumentos para su participación:
 - Percusión: batería acústica, tímpanis, bombo, tambor, tarola, platillos (de choque o suspendidos), timbal (latino), congas, bongó, percusión auxiliar o menor o instrumentos de percusión de su región.
 - Vientos de madera: clarinete, saxofón soprano, saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, flauta o piccolo (el oboe y el fagot son opcionales).
 - Vientos de metal: trompeta, bajo, barítono o eufonio, trombón de vara o de pistones, bombardino, tuba o corno.
- Sin perjuicio de lo señalado, la agrupación podrá utilizar instrumentos tradicionales de la región u otros que considere pertinentes para su presentación.
- Se calificará solo la interpretación de los estudiantes. No se calificará bajo ningún punto la participación del docente asesor.
- Cada agrupación deberá llevar sus propios instrumentos musicales o atriles y asumirá los gastos de su traslado (ida y vuelta), desde el lugar de origen hasta el lugar de desarrollo del CE y viceversa en cada etapa de participación.
- Cada agrupación remitirá a la Comisión Organizadora que corresponda la disposición de los músicos en el escenario, la cual será entregada al momento de la acreditación o estará alojada en la carpeta compartida (Google Drive, One Drive u otras) para ser descargada oportunamente.

9.2.4.1 Sobre la clasificación y participación a la etapa Nacional

La Comisión Organizadora de la etapa Nacional ha establecido seis (6) cupos para la clasificación a la etapa Nacional presencial. Para ello, realizará un proceso de preselección entre los primeros puestos de cada región. Asimismo, elaborará y remitirá las orientaciones específicas una vez publicada la Resolución Viceministerial que aprueba las bases de los CE.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Puntualidad	Los participantes del elenco se encuentran listos y ordenados para su presentación.	4
Comunicación y desarrollo de ideas	La participación incluye como mínimo una pieza musical de su región.	4
	La propuesta es original y transmite el mensaje de la pieza musical.	4
Uso de elementos y recursos musicales (ejecución musical)	Coordinación y precisión rítmica acordes al género musical.	4
	Calidad sonora: afinación, articulación y balance instrumental.	4
	Dominio técnico y seguridad en la ejecución.	4
Presentación global	Interpretación con expresividad y dominio escénico.	4
	El ingreso y la salida del escenario son adecuados; evidencia orden y presencia escénica.	4
Total		32

9.3 Artes visuales

9.3.1 Creación colectiva

Se refiere a toda posibilidad creativa desde las artes visuales, que permitirá la representación gráfica utilizando de manera libre un conjunto de técnicas y materiales para plasmar sobre una superficie determinada. La participación es no competitiva, por lo que esta disciplina no tiene cuadro de calificación.

- La participación es grupal y está dirigida a las categorías A, B y C solo en la etapa I. E.
- La temática invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la creación colectiva, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje teatral para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- Se han elaborado cartillas con ideas para participar en la etapa I. E., las cuales están disponibles en la página oficial del CE.

9.3.2 Pintura

La pintura es un lenguaje artístico que utiliza un conjunto de técnicas y materiales para plasmar su representación gráfica sobre una superficie determinada.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías D, E, F, G y H. La categoría D participa hasta la etapa UGEL; las categorías E y G participan hasta la etapa DRE, y las categorías F y H, hasta la etapa Nacional.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada Comisión Organizadora, la cual tendrá bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras, a fin de preservar la integridad de los trabajos. Asimismo, la Comisión asumirá los gastos de envío.
- De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.
- Se presenta una sola obra por participante: esta debe ser inédita y no debe haber sido premiada en ningún otro concurso.
- El participante debe realizar su trabajo en una cartulina de 40 cm x 50 cm. Para

su elaboración, podrá usar carboncillo, témperas, pasteles, acuarelas, elementos de origen mineral o vegetal u otros y podrá aplicar técnicas mixtas o de su región.

- La cartulina debe estar pegada a un soporte sin marco.
- No se califican las obras presentadas en otras medidas a las establecidas.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos.	4
	Su trabajo y texto demuestran originalidad y evidencian análisis y reflexión.	4
Creatividad	Usa técnicas, elementos de composición y una propuesta innovadora.	4
	Demuestra imaginación e ideas independientes e innovadoras en su pintura.	4
Composición	Utiliza elementos como el espacio, la forma, el manejo del color, el movimiento y el equilibrio que sustentan el contenido de la obra.	4
	Combina los elementos visuales (línea, color, textura, forma, figura y valor) para transmitir sus ideas y sentimientos.	4
Técnica	Aplica la técnica de acuerdo con el mensaje y el contenido propuesto.	4
	Presenta limpieza y acabado.	4
Total		32

9.3.3 Arte tradicional

Se considera arte tradicional a aquellas obras cuyos procedimientos de elaboración tienen sus raíces en las tradiciones, las costumbres y los conocimientos de los pueblos, las comunidades o la región y cuya propuesta, original e innovadora, se basa en temas actuales o tradicionales.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías E, F y H. La categoría E participa hasta la etapa DRE y las categorías F y H participan hasta la etapa Nacional.
- Se presenta una sola obra por participante: debe ser inédita y no debe haber sido premiada en ningún otro concurso.
- La obra debe tener un máximo de 65 cm en su dimensión mayor.
- Se debe indicar la disposición de la obra (cómo debe presentarse, horizontal o verticalmente, entre otros detalles).
- El nombre del estudiante debe escribirse en un lugar visible, pero que no altere la obra, al igual que la categoría en la que participa, su I. E. y la región de procedencia.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada Comisión Organizadora, la cual tiene bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras, con el objetivo de preservar la integridad de los trabajos. Asimismo, la Comisión asumirá los gastos de envío.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos en relación con el tema de su obra.	4
	Su trabajo y su texto reflejan la historia, la tradición o la cosmovisión de su lugar de procedencia.	4
Creatividad	Emplea técnicas propias de su región, trabajando de manera innovadora.	4
	Demuestra imaginación, al igual que ideas independientes e innovadoras en su propuesta.	4
Composición	Utiliza elementos, como el espacio, la forma, el manejo del color, el movimiento y el equilibrio, que sustentan el contenido de la obra según su tradición.	4
	Combina elementos visuales (línea, color, textura, forma y espacio) para transmitir sus ideas y sentimientos.	4
Materiales	Utiliza materiales que lo identifican con su entorno natural, sin recurrir a la depredación de la flora, la fauna u otros.	4
Técnica	Emplea una técnica tradicional de su localidad. Demuestra conocimiento y sentido simbólico de su práctica.	4
Total		32

9.3.4 Escultura

La escultura es una disciplina artística que consiste en esculpir o tallar distintos materiales para crear una forma con volumen.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías E, F y H. La categoría E participa hasta la etapa DRE y las categorías F y H participan hasta la etapa Nacional.
- Cada participante puede presentar una obra original e inédita, que no haya participado en ningún otro certamen artístico.
- La técnica es libre y se puede utilizar cualquier material. Se permite el uso de materiales reciclados, reutilizables y de origen mineral, con excepción del material orgánico perecedero.
- Las obras deben tener un mínimo de 25 cm y un máximo de 60 cm en su dimensión mayor. Al realizarlas, debe considerarse que puedan observarse por todos sus lados.
- Se debe indicar la disposición de la obra (cómo debe presentarse, horizontal o verticalmente, entre otros detalles).
- El nombre del estudiante debe escribirse en un lugar visible, pero que no altere la obra, al igual que la categoría en la que participa, su I. E. y la región de procedencia.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada Comisión Organizadora, la cual tendrá bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a fin de preservar la integridad de los trabajos. Asimismo, la Comisión asumirá los gastos de envío.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos con claridad.	4
	Su trabajo y su texto reflejan la historia, la tradición o la cosmovisión de su lugar de procedencia.	4
Creatividad	Emplea técnicas propias de su región, trabajando de manera innovadora.	4
	Demuestra imaginación e ideas independientes e innovadoras en su propuesta.	4
Composición	Utiliza elementos como el espacio, la forma, el manejo del color, el movimiento y el equilibrio que sustentan el contenido de la obra.	4
	Combina elementos visuales (línea, color, textura, forma y espacio) para transmitir sus ideas y sentimientos.	4
Materiales	Utiliza materiales que lo identifican con su entorno natural, sin recurrir a la depredación de la flora, la fauna u otros.	4
Técnica	Emplea dominio de la técnica de su localidad. Demuestra conocimiento y sentido simbólico de su práctica.	4
Total		32

9.3.5 Fotografía

La fotografía es el arte y la técnica de capturar imágenes relacionadas con un determinado tema.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías E y F. La categoría E participa hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa Nacional.
- La fotografía debe girar en torno a los siguientes temas:
 - Personas líderes en la historia local/regional cuya labor contribuya a forjar valores ciudadanos.
 - Ciudadanos que guardan la memoria, los saberes y el patrimonio material e inmaterial de la comunidad.
 - Costumbres y actividades tradicionales asociadas con la memoria de su localidad.
 - Patrimonio cultural material inmueble (edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos, entornos paisajísticos y bienes sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional) más resaltante de su barrio, localidad o región, que encarne valores ciudadanos.
 - Patrimonio cultural inmaterial (danzas, canciones, música y objetos de arte) más resaltante de su barrio, localidad o región que encarne valores ciudadanos.
 - Manifestaciones o intervenciones artísticas (murales, instalaciones, esculturas, entre otros) que conformen el patrimonio cultural de su barrio, ciudad o región.
- La fotografía original puede ser en blanco y negro o a color. Se pueden utilizar tanto cámaras fotográficas analógicas como digitales.
- La fotografía no puede tener datos de fecha u otros que identifiquen al autor.
- El participante debe presentar la fotografía con una dimensión de

20 cm x 30 cm.

- No se admiten fotomontajes o fotografías retocadas digitalmente con uso de plataformas, aplicaciones o herramientas con IA de mejora de imágenes, cuyo mensaje e imagen original hayan sido modificados. Pueden admitirse aquellas fotografías con retoques de brillo, tono y contraste usados para mejorar la calidad de las fotografías.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada Comisión Organizadora, la cual tiene bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras, a fin de preservar la integridad de los trabajos. Asimismo, la Comisión asumirá los gastos de envío.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos en relación con el tema de su obra.	4
	Aborda el tema resaltando sus elementos y proponiendo nuevas perspectivas sobre ellos.	4
Creatividad	Emplea técnicas de manera innovadora.	4
	Demuestra imaginación e ideas independientes e innovadoras en su propuesta.	4
Composición	Utiliza los planos fotográficos, el espacio, el ritmo y el color para expresar el mensaje relacionado con alguno de los temas indicados.	4
	Utiliza elementos, como la composición, la luz, el volumen, la simetría, la forma y la textura, que sustentan el contenido de la obra.	4
Originalidad e impacto visual	Demuestra innovación y originalidad a través de la obra.	4
Técnica	Aplica conceptos como profundidad de campo, iluminación, tiempo de exposición, enfoque, entre otros, de acuerdo con el mensaje que se quiere transmitir.	4
Total		32

9.4 Artes literarias

9.4.1 Poesía

La poesía es una composición literaria que se concibe como expresión artística de la belleza o del sentimiento estético a través de la palabra, en castellano o en su lengua originaria.

- La participación es individual y está dirigida a las categorías D, E y F. La categoría D participa hasta la etapa UGEL; la categoría E, hasta la etapa DRE, y la categoría F, hasta la etapa Nacional.
- Si la obra se presenta en una lengua originaria, al momento de la ejecución en la etapa I. E. o UGEL, el docente asesor deberá entregar al jurado la versión traducida al castellano en un archivo en Word, indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la I. E., la UGEL y la región a la que pertenece, según las consideraciones de la Comisión Organizadora.

- Su extensión no debe exceder los veinticinco (25) versos o líneas, impreso a una sola cara y como máximo una página.
- Los trabajos se presentan en tamaño A4, indicando el nombre del participante, la I. E., la UGEL y la DRE/GRE.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada Comisión Organizadora, la cual tiene bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras, con el objetivo de preservar la integridad de los trabajos. Asimismo, esta Comisión asumirá los gastos de envío.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Adecúa el texto a la situación comunicativa.	Considera el propósito, el destinatario, el tipo de texto, el género literario y el registro al escribir su poema	4
	Expresa su sentir, sus emociones, inquietudes o ideas.	4
	La poesía desarrolla ideas sobre el tema de su elección describiéndolo o presentando su opinión.	4
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	Ordena sus ideas en torno a un tema, ampliándose y complementándose, estableciendo relaciones de coherencia y cohesión entre ellas y utilizando un vocabulario variado.	4
	Usa con precisión recursos ortográficos y gramaticales para establecer relaciones lógicas entre las ideas.	4
	Emplea figuras retóricas con el propósito de elaborar patrones rítmicos demostrando creatividad y originalidad.	4
	Utiliza técnicas de composición poética y recursos estilísticos para garantizar la claridad y el uso estético del lenguaje.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.	La poesía se presenta con un lenguaje que refuerza o sugiere sentidos y produce efectos en los lectores.	4
Total		32

9.5 Arte, diseño y tecnología

9.5.1 Corto audiovisual

El corto audiovisual consiste en la elaboración de un cortometraje de ficción o de un video de género libre (documental, entrevista, videoarte, entre otros), orientado a visibilizar producciones de corta duración en audio y video, así como a fomentar su creación entre los estudiantes.

- La participación considera a dos (2) estudiantes de la categoría F hasta la etapa Nacional.
- La temática del corto audiovisual deberá responder a una historia interesante sobre la localidad o desarrollarse en esta y dejar alguna enseñanza.
- Los participantes publicarán el cortometraje o video en YouTube, con una duración máxima de seis (6) minutos, los cuales deberán incluir un (1) minuto de la presentación de los participantes y la reseña de la obra. El enlace será

registrado en el sistema SICE al inscribir a los participantes. Los participantes están sujetos a las consideraciones relativas a derechos de autor en YouTube.

- En la elaboración del cortometraje o video, también pueden emplear distintas técnicas de producción audiovisual como *stop motion*, animación, *slow motion*, etc. Asimismo, pueden emplear diversos recursos para la filmación como celulares, cámaras digitales, filmadoras, entre otros.
- Al inicio del video se debe mencionar como mínimo el nombre de la I. E., el título del cortometraje o videoclip y la región o provincia de procedencia (créditos).
- Las producciones deben realizarse en idioma castellano o en una lengua originaria. En caso de que se realice en alguna lengua originaria, el cortometraje debe contar con subtítulos en español.
- Los autores de los cortometrajes seleccionados o ganadores, al aceptar las bases del CE, ceden los derechos de estos al MINEDU y le otorgan la autorización a reproducir estos materiales audiovisuales en todos los medios de comunicación que determine la entidad.
- Los participantes registran en el SICE los enlaces web de sus videos en versión grabada, publicados en plataformas como YouTube, Vimeo, Dailymotion u otras.
- Los participantes deben hacer uso de recursos digitales, teniendo en consideración los derechos de autor.

En esta disciplina, el puntaje máximo es treinta y dos (32), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La historia comunica ideas y sentimientos con claridad.	4
	Expresa un sentir, una inquietud o una idea.	4
Uso de elementos y recursos audiovisuales	Los personajes son coherentes con el tema planteado.	4
	Las locaciones han sido bien definidas de acuerdo con el contexto.	4
	Se hace buen uso de la iluminación, los contraluces y la luz natural o artificial.	4
	Se maneja el movimiento de cámara, el audio, el sonido natural o los efectos de sonido de manera adecuada y efectiva.	4
Producto global	Su producto final demuestra esfuerzo y atención a los detalles. Presenta un trabajo bien acabado.	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su cortometraje.	4
Total		32

9.5.2 Historietas interactivas

Consiste en elaborar una historieta a través de un lenguaje de programación, con una secuencia de viñetas o representaciones gráficas que narra una historia mediante imágenes y textos que aparecen encerrados en globos. El participante deberá desarrollar la historieta empleando escenarios, personajes y acciones animadas. El concurso tiene por finalidad incentivar la creatividad y la libre expresión en los estudiantes.

- La temática de historietas interactivas deberá responder a una historia interesante sobre la localidad o desarrollarse en ella y dejar alguna enseñanza.
- En la categoría D, que participa hasta la etapa UGEL, la historieta debe ser animada; es decir que, al hacer clic para iniciar el programa, este debe ejecutarse inmediatamente y presentar la historieta sin interrupciones, lo que permite evidenciar el desarrollo de una estructura básica de programación.
- En la categoría E, que llega hasta la etapa DRE, y la F, que llega hasta la etapa Nacional, la historieta debe ser interactiva; es decir que, al hacer clic para iniciar el programa, este debe ejecutarse inmediatamente y presentar una historieta que contenga preguntas, opciones de modificación o algún grado de interacción con los usuarios, como, por ejemplo: «¡Hola! ¿Cuál es tu nombre?», «¿Qué pasaría si la historia se desarrollara en la situación A o B?» o «¿Cómo deseas que se llame nuestro personaje?», entre otras.
- El participante puede usar audífonos, micrófonos, cámara u otros accesorios tecnológicos para la generación de recursos digitales.
- Los participantes deben usar las plataformas online de programación Scratch (<https://scratch.mit.edu>) o mblock (<https://mblock.cc>), las cuales permiten realizar la narración interactiva. Para la evaluación de la historieta interactiva, el participante debe compartir el enlace de su proyecto digital, a fin de que el Jurado Calificador realice la evaluación del proyecto.
- Los docentes asesores deberán registrar en el SICE el enlace del proyecto con el cual participarán en las diferentes etapas.

En esta disciplina, el puntaje máximo es cuarenta (40), de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Desempeño que debe observarse	Puntaje máximo
Adecúa el texto a la situación comunicativa.	La temática y los personajes describen un suceso o relatan una historia relacionada al eje temático.	4
	Manejo adecuado de la redacción y la ortografía.	4
	Considera el propósito, el destinatario, el tipo de texto, el género discursivo y el registro que utilizará al escribir los textos, así como los contextos socioculturales que enmarcan la comunicación escrita.	4
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.	Presenta secuencia correcta, funcionalidad y pertinencia.	4
	El estilo gráfico (colores, imágenes, tipografía, entre otros) presenta armonía y contribuye a la comprensión de la narración elaborada.	4
	Ordena lógicamente las ideas en torno a un tema, ampliándose y complementándose, estableciendo relaciones de cohesión entre ellas y utilizando un vocabulario pertinente.	4
Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente.	Utiliza los elementos necesarios (escenarios, personajes, acciones, sonidos, movimientos, parlamentos, imágenes, entre otros) para expresar el mensaje.	4
	Usa de forma apropiada recursos textuales para garantizar la claridad, el uso estético del lenguaje y el sentido del texto escrito.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el	El contenido presenta coherencia y cohesión adecuadas a la situación comunicativa, con atención al detalle para su mejora.	4

contenido y el contexto del texto escrito.	El estudiante explica el relato realizado y fundamenta la relación con el tema sorteado.	4
Total		40

10.5.3 Información adicional de arte, diseño y tecnología

Los docentes o estudiantes solo pueden realizar consultas adicionales respecto de las disciplinas digitales. Para tal efecto, deben comunicarse con el especialista de la DITE, el señor Ladislao Gallardo Rodríguez, al correo electrónico: lgallardo@minedu.gob.pe

10. ENVÍO DE TRABAJOS

Cada DRE/GRE/UGEL/I. E. asumirá los gastos de envío de los trabajos a la siguiente etapa de participación, así como la responsabilidad de realizar el seguimiento correspondiente hasta su recepción por la instancia que corresponda. Asimismo, en caso de demora en el traslado de las obras, cada instancia será responsable de dicha situación; si estas llegaran fuera de los plazos establecidos por la respectiva Comisión Organizadora, no serán evaluadas

11. JURADO CALIFICADOR

- En todas las etapas, la Comisión Organizadora designa al Jurado Calificador de cada disciplina, el cual está conformado por tres (3) miembros, para la evaluación de las obras. Este está integrado por personas de probada idoneidad, profesionalismo y experiencia relacionada con las disciplinas a evaluar, a fin de garantizar una evaluación justa, transparente, imparcial y objetiva.
- El Jurado Calificador es responsable de la calificación de las presentaciones u obras en la disciplina designada. En el fallo se registran las calificaciones mediante un acta de resultados.
- En caso de que se cuente con alguna obra o presentación en alguna lengua originaria, la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente coordinará la asignación de un Jurado Calificador con dominio en dicha lengua.
- En caso de que se cuente con una obra o presentación en lengua de señas peruana, la Comisión Organizadora coordinará la asignación de un intérprete de lengua de señas que permita la comunicación entre el Jurado Calificador y el participante.
- No se admiten empates entre los tres (3) primeros lugares, por lo que, en caso se presentara esta situación, los miembros del Jurado Calificador deberán resolver según las presentes bases.
- La Comisión Organizadora, en coordinación con los Jurados Calificadores y considerando la diversidad de los participantes, flexibilizan y adaptan los criterios de evaluación, según la condición que presentan.
- La Comisión Organizadora puede solicitar a las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura su participación como Jurado Calificador, en caso de que cuenten con especialistas que cumplan con el perfil evaluador de algunas disciplinas de participación.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS

Los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre las obras y los trabajos hechos con el fin de participar en los JFEN.

Asimismo, a través del formato establecido en el (Anexo A4), los padres de familia, tutores o apoderados de los estudiantes participantes autorizan al MINEDU la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión y distribución de los trabajos y las obras de los estudiantes, de forma impresa o por medios digitales, las veces que considere necesarias, sin restricciones de tiempo desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación en la etapa DRE, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL y las II. EE. son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases, en el marco de sus competencias.
- Los estudiantes y los docentes asesores que participan en los CE aceptan las normas establecidas a través de las bases, los instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- No se admiten presentaciones ni trabajos con contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos u otros que atenten contra la dignidad de las personas o que inciten al odio y la discriminación.
- Está prohibido el uso de material inflamable, pirotécnico o punzocortante. Además, no se permiten animales en las presentaciones.
- Los anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8, en físico y debidamente firmados, deberán estar en custodia de la Comisión Organizadora de la I. E. y disponibles en caso de que la Comisión Organizadora Nacional lo solicite.
- El contenido, el objetivo y la estructura de los proyectos o trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada CE no podrán ser sujetos a modificaciones.
- En caso de que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE, estas deberán ser reportadas únicamente a través del correo electrónico juegos.florales@minedu.gob.pe, adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción (capturas de pantalla donde se muestren la fecha y la hora exacta de manera clara y legible). De esta manera, se considerará como tiempo máximo las 11:59 p. m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa y solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas veinticuatro (24) horas del cierre de inscripciones y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado. Pasado el plazo establecido, las dificultades técnicas que se reporten no se atenderán.
- El docente asesor puede recoger los trabajos presentados en los JFEN al finalizar cada etapa (UGEL y DRE), hasta máximo cinco (5) días calendario contados después del cierre. En el caso de la etapa Nacional, su Comisión Organizadora se encargará

de devolver las obras a las sedes de las DRE/GRE, quienes se encargarán de entregar los trabajos a los docentes asesores a través de sus UGEL.

- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora respectiva.
- Para el desarrollo de los trabajos o proyectos de los CE, se deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA.
- En caso exista una variación respecto a la implementación y ejecución del CE, el MINEDU emite las orientaciones específicas para su desarrollo.

14. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Correo electrónico para consultas: juegos.florales@MINEDU.gob.pe
- WEB: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/64339-juegos-florales-escolares-nacionales>

15. ANEXOS

Anexo A1: Ficha de inscripción

Anexo A2: Credencial

Anexo A3: Carta de compromiso del padre o la madre de familia, el tutor o el apoderado

Anexo A4: Autorización para difundir las obras y los trabajos de los participantes.

Anexo A5: Autorización para la grabación de vídeo y la toma de fotografías de menores de edad

Anexo A6: Ficha estadística de estudiantes participantes (etapa I. E.)

Anexo A7: Declaración jurada del docente asesor

Anexo A8: Acta de compromiso del docente asesor

Anexo A9: Formato de reseña de la obra o pieza musical

Anexo A10: Formato consolidado de evaluación

Anexo A11: Acta de resultados

Anexo A12: Ficha única de reclamos (FUR)

- Los anexos en formato editable para la participación y desarrollo del CE se encuentran alojados en el siguiente enlace web: <https://acortar.link/3C6Z8z>
- Asimismo, los anexos en físico o formato digital (**A1, A2, A7**), debidamente firmados y sellados por quien corresponda, deberán subirse al SICE al registrar a los participantes, junto con el título profesional o pedagógico, el DNI del docente asesor y el documento de vínculo laboral del docente con la I. E.

Anexo A1
Ficha de inscripción⁹

Datos de la institución educativa			
DRE/GRE			UGEL
Nombre			
Código modular		Tipo de gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del director			
Tipo de documento		Número de documento	
Nombre(s)		Apellido paterno	
Apellido materno		Celular	
Correo electrónico			
Datos del Concurso Educativo			
Título de la obra			
Categoría		Disciplina	
Castellano, lengua originaria o LSP		Seudónimo	
Variantes del quechua			
URL (enlace web del trabajo)			
Datos del estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre/s		Sexo	
Edad		Nivel/ciclo	
Grado/año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Dirección			
Discapacidad	Sí	No	
Tipo de discapacidad			
Necesita intérprete (lengua originaria o LSP)	Sí	No	

⁹ La presente ficha deberá descargarse en formato PDF desde el SICE al culminar la inscripción de los estudiantes. Posteriormente, deberá ser firmada y sellada por el/la director/a de la I. E. (EBR, EBE o EBA) y cargada nuevamente en el SICE.

Datos del docente asesor			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico		Dirección	
Datos del director artístico (solo si corresponde)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico		Dirección	
Datos del padre o la madre de familia, tutor o apoderado			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido paterno		Apellido materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico		Dirección	

Anexo A2
Credencial (disciplinas individuales)

El director de la I. E. _____ con código modular de la UGEL _____, DRE/GRE _____, quien suscribe, declara bajo juramento que _____ se desempeña como docente asesor¹⁰ del estudiante _____ del _____ grado del nivel _____, bajo la condición laboral de _____, con código modular _____, con DNI (), CE () u otro () N.º _____.

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Director de la I. E.

Firma y sello

¹⁰ El docente acreditado debe contar con título en Educación o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la I. E.

Anexo A2
Credencial (disciplinas grupales)

El director de la I. E. _____ con código modular _____ de la UGEL _____, DRE/GRE _____, quien suscribe, declara bajo juramento que _____ se desempeña como docente asesor¹¹ de los estudiantes que se detallan en el cuadro N.º 1, bajo la condición laboral de _____ con código modular _____, con DNI (), CE () u otro () N.º _____.

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Cuadro N.º 1
Datos de los estudiantes

Nombres y apellidos	Grado	Nivel educativo

*Puede agregar más celdas de acuerdo con la cantidad de estudiantes participantes.

Director de la I. E.

Firma y sello

¹¹ El docente acreditado debe contar con título en Educación o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la I. E.

Anexo A3

Carta de compromiso del padre o la madre de familia, el tutor o el apoderado

Quien/es suscribe/n el presente documento declara/n bajo juramento ser quien/es ejerce/n la patria potestad o tutela del/de la estudiante _____, identificado/a con DNI N.º _____, quien a la fecha cuenta con _____ años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi/nuestro/a hijo/a o tutelado/a participar libremente en los Juegos Florales Escolares Nacionales, en la disciplina _____, categoría _____, en representación de la I. E. _____, UGEL _____, DRE/GRE _____, para lo cual autorizamos su participación voluntaria.

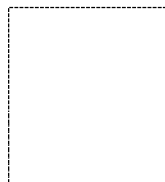
Asimismo, declaro/amos que se me/nos ha/n explicado oralmente o hemos leído completamente las bases del presente concurso y comprendo/emos las características de este. Además, asumiré/emos la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi/nuestro/a menor hijo/a o tutelado/a durante su participación en el concurso en mención.

Nombres y apellidos: _____.

DNI (), CE (), otros () N.º: _____.

Dirección: _____

Firma y huella digital

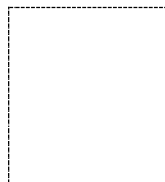


Nombres y apellidos: _____.

DNI (), CE (), otros () N.º: _____.

Dirección: _____

Firma y huella digital



_____, _____ de _____ de _____.

Consignar los nombres y la huella digital del padre, la madre o ambos que ejerzan la patria potestad o de la/s persona/s que ejerzan la tutela.

Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.

Anexo A4

Autorización para difundir las obras o los trabajos de los participantes

Yo, _____, identificado/a con DNI (), CE (), otros () N.º _____, padre/madre o tutor/a o apoderado/a del/ de la estudiante _____ identificado/a con DNI (), CE (), otros () N.º _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para la publicación, la edición, la reproducción, la traducción y la difusión de las obras y los trabajos de los Juegos Florales Escolares Nacionales, sin restricciones de tiempo, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación en la etapa DRE, ni de ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores de las obras y los trabajos del referido concurso.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, la edición, la reproducción, la traducción y la difusión de las obras o los trabajos de los Concursos Educativos, correspondientes al concurso Juegos Florales Escolares Nacionales, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado del estudiante (EBR) o datos del estudiante mayor de edad (EBA):

Firma del padre de familia, tutor legal
o apoderado del estudiante (EBR) o
del estudiante mayor de edad (EBA)

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de _____, ____ de ____ de ____.

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus disposiciones complementarias.

Anexo A5

Autorización para la grabación de vídeo y la toma de fotografías de menores de edad

Yo, _____, identificado/a con DNI () CE () otros () N.º _____, padre/madre, tutor/a o apoderado/a del/ de la estudiante _____, identificado/a con DNI () CE () otros () N.º _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante de los Juegos Florales Escolares Nacionales, sin restricción de tiempo ni de la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU.

Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el MINEDU para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado del estudiante (EBR) o datos del estudiante mayor de edad (EBA):

Firma del padre de familia, tutor legal
o apoderado del estudiante (EBR) o
del estudiante mayor de edad (EBA)

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de _____, _____ de _____ de _____.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS.

Anexo A6
Ficha estadística de estudiantes participantes (etapa I. E.)

Etapa: **I. E.**

DRE/GRE: _____

UGEL: _____

I. E.: _____

Tipo de gestión: _____

Total de estudiantes de la I. E.	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

Con necesidades educativas especiales (NEE)	
Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación
0	0.00 %

Participación de estudiantes por categoría	
Categorías	Total de estudiantes
Total general	

Participación por disciplina			
Categorías	Disciplinas	Total de estudiantes	Total de estudiantes con NEE

 Firma del presidente de la
 Comisión Organizadora de la I. E.

Esta ficha deberá ser acondicionada de acuerdo con la modalidad, las categorías y las disciplinas de participación en los CEBE y los CEBA.

Anexo A7
Declaración jurada del docente asesor

Yo, _____ identificado/a con DNI (), CE (), otro () N.º _____,
con domicilio en _____ distrito _____ provincia _____,
región _____, declaro bajo juramento:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- b) No haber sido condenado/a por delito doloso.
- c) No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario instaurado o estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d) No contar con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- f) No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- g) No estar siendo investigado, procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, ni por haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarme dentro de los alcances de la Ley N.º 30794 y de la Ley N.º 30901, ni de sus normas modificatorias y conexas.
- h) No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso de no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de Felicitación.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de _____.

Firma del docente asesor

Anexo A8
Acta de compromiso del docente asesor

Yo, _____, identificado/a con DNI (), CE (), otro () N.º _____, docente de la institución educativa _____ UGEL _____, región _____, como docente asesor del/ de los estudiante/s participante/s en los Juegos Florales Escolares, me comprometo a:

- a) Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción del participante sea la correcta.
- b) Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad según las fechas de competencias, premiación, entre otros, así como garantizar la participación oportuna del estudiante.
- c) Coordinar los horarios de presentación, para garantizar la participación del estudiante.
- d) Procesar adecuadamente los reclamos ante la Comisión Organizadora.
- e) Verificar y presentar durante el proceso de inscripción la carta de compromiso (Anexo A3) debidamente firmada por los padres, tutores o apoderados de los estudiantes participantes.

Tengo conocimiento de que, en caso de omitir el cumplimiento de estas normas, la Comisión Organizadora Nacional remite el informe respectivo a la Dirección/Gerencia Regional de Educación a la que pertenezco.

Estudiante/s a mi cargo:

Nombres y apellidos de los estudiantes	Grado	Nivel/ciclo educativo

*Puede agregar o quitar celdas de acuerdo con la cantidad de estudiantes participantes.

En señal de conformidad y en cumplimiento a lo indicado en las bases de los Concursos Educativos, firmo la presente acta.

Firma del docente asesor

Anexo A9
Formato de reseña de la obra, danza o pieza musical

Etapa	
Región	
UGEL	
I. E.	
Apellidos y nombres	
Título de la obra	
Categoría	
Disciplina	
Instrumentos a utilizar (solo para ensamble instrumental)	
Reseña de la obra o pieza musical a interpretar	

Para el caso de la disciplina danza tradicional, el docente deberá considerar la siguiente información y en el orden correspondiente:

- **Origen geográfico:** dónde surge la danza (país, región y comunidad específica).
- **Contexto histórico:** cuándo y en qué circunstancias aparece la danza.
- **Significado y función:** para qué se realizaba o se realiza la danza: ritual (religioso o espiritual), festivo (fiestas patronales o carnavales), social o simbólico (cortejo, trabajo o identidad).
- **Elementos representativos:** incluye aspectos característicos como vestuario típico, música e instrumentos, movimientos o figuras principales.

La reseña de la obra o pieza musical será de utilidad para la presentación de la obra, al inicio de la participación en cada una de las etapas del concurso.

Anexo A10
Formato consolidado de evaluación

Etapa: _____ Lugar (región/provincia/distrito): _____
Disciplina: _____ Categoría: ____ Fecha: _____

DRE/UGEL	I. E.	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Total	Puesto

Jurado 1
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 2
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 3
Nombres y apellidos:
DNI:

Anexo A11
Acta de resultados

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____, con fecha ____ de _____ de _____, a las _____ horas, durante el proceso de evaluación de los Juegos Florales Escolares Nacionales de la etapa _____, de la categoría _____, de la disciplina _____ el Jurado Calificador, conformado por las siguientes personalidades:

1. _____
2. _____
3. _____

Efectúa la calificación, en coherencia con las bases, procediéndose a declarar lo siguiente:

Orden de mérito	I. E.	UGEL	DRE/GRE	Nombre del trabajo
1.º				
2.º				
3.º				

Jurado 1
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 2
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 3
Nombres y apellidos:
DNI:

Anexo A12
Ficha única de reclamos (FUR)

Información general

Artes:

Escénicas () Musicales () Visuales () Literarias () Arte, diseño y tecnología ()

Disciplina: _____ Categoría: _____ Fecha: _____

_____ Hora: _____ Lugar: _____

DRE/GRE: _____ UGEL: _____

Región: _____ Provincia: _____

Distrito: _____ Nombre de la I. E.: _____

Motivos del reclamo: Marca con un aspa (X) el motivo específico del reclamo a presentar:

_____ Inconformidad con el resultado o la calificación del jurado.

_____ Inconformidad con la Organización por la presentación de los estudiantes.

_____ Incumplimiento de lo establecido en los JFEN.

_____ Otro motivo de reclamo:

Firma del docente asesor

Nombre del docente asesor: _____

.DNI () CE () otros () N.º _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El docente asesor debe llenar este formato de forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo.
- El reclamo debe de ser presentado a la Comisión Organizadora hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados; posteriormente al cumplimiento de dicho plazo, no se aceptarán reclamos.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.

Jurado N° 1

Jurado N° 2

Jurado N° 3

Anexo G10
Ficha única de reclamos (FUR)

Información general:

Especificar el asunto público (según sea el caso):

Categoría: Única Modalidad: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____
DRE/GRE: _____ UGEL: _____
Región: _____ Provincia: _____
Distrito: _____ Nombre de la I. E. : _____

Motivos del reclamo: marcar con una X el motivo específico del reclamo a presentar:

☐ Inconformidad con el resultado o calificación del jurado.
☐ Inconformidad con la Organización por la presentación de los estudiantes.
☐ Incumplimiento de las Bases del Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en Acción".
☐ Otro motivo del reclamo:

Firma del docente asesor

Nombre del docente asesor: _____
DNI () CE () otros () N.º _____ Teléfono IE: _____
Correo electrónico: _____

- Se debe tomar en cuenta lo siguiente:
- El docente asesor debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo.
- El reclamo debe de ser presentado a la Comisión Organizadora, hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados; posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.

